



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES
DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN
DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO
AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVIOLABILIDAD
DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS
DEL CANTÓN SALINAS, EN LA
PROVINCIA DE SANTA
ELENA, 2021.**

AUTORES:

VIVIANA ANNABELLE YAGUAL SALINAS

NAOMI MADELINE SUÁREZ TOMALÁ

DOCENTE TUTOR: ABG. JOE ESPINOZA, MGT

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES
DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN
DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO
AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVIOLABILIDAD
DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS
DEL CANTÓN SALINAS, EN LA
PROVINCIA DE SANTA**

ELENA, 2021.

AUTORES:

VIVIANA ANNABELLE YAGUAL SALINAS

NAOMI MADELINE SUÁREZ TOMALÁ

DOCENTE TUTOR: ABG. JOE ESPINOZA, MGT

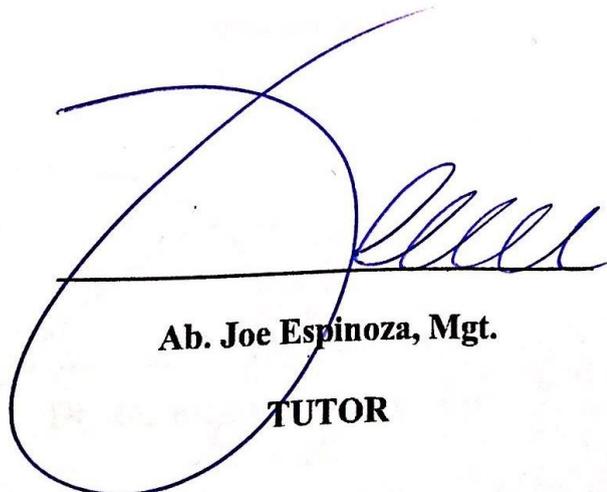
LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del trabajo de titulación “ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021”, elaborado por Yagual Salinas Viviana Annabelle y Suárez Tomalá Naomi Madeline, egresados de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente,



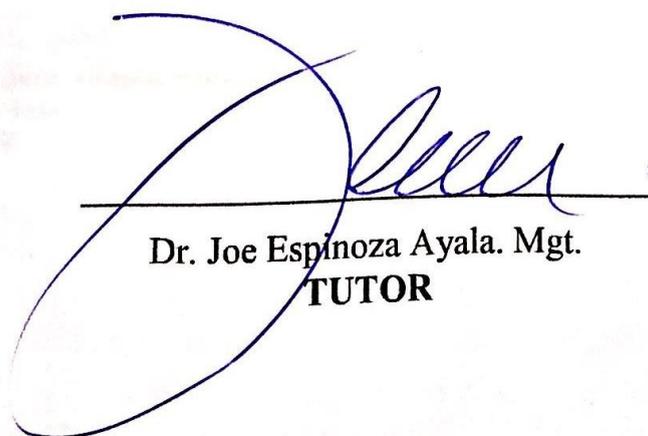
Ab. Joe Espinoza, Mgt.
TUTOR

La Libertad, Martes 18 de Enero del 2022.

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Unidad de Integración Curricular: **“ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021”**, cuya autoría corresponde a los estudiantes Viviana Annabelle Yagual Salinas y Naomi Madeline Suárez Tomalá con cédula de ciudadanía no. 2450089798 y 0925455446 respectivamente, de la carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del 5%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente,



Dr. Joe Espinoza Ayala. Mgt.
TUTOR

Página de validación gramatical y ortográfica

Salinas, 17 de Enero del 2022

CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGIA

Después de revisar el contenido del trabajo de titulación en opción al título de **ABOGADO** de: **NAOMI MADELINE SUAREZ TOMALA Y VIVIANA ANNABELLE YAGUAL SALINAS**, cuyo título es **“ANALISIS JURIDICO A LOS LIMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTON SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021”** me permito declarar que el trabajo de investigación se encuentra idóneo y puede ser expuesto ante el jurado respectivo para su defensa.

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.



Lcdo. Jorge Augusto Tomala Rosales
Rg. 1032-14-1294134
Cell. 0986052033

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el título de “ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021”, elaborado por Suárez Tomalá Naomi Madeline y Yagual Salinas Viviana Annabelle, declaran que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica, educativa, empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

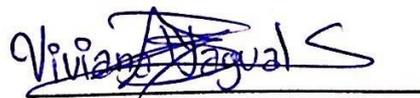
Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, Carrera de Derecho pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



Suárez Tomalá Naomi Madeline

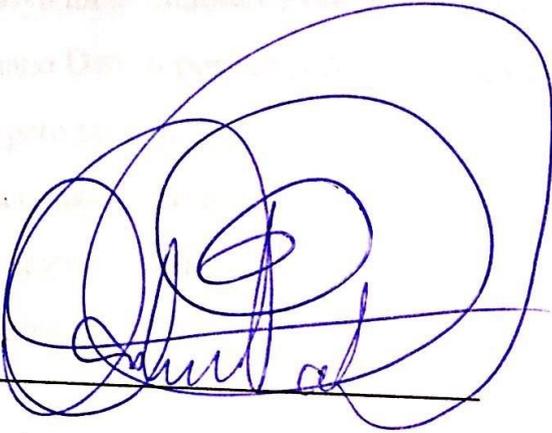
C.I: 0925455446



Yagual Salinas Viviana Annabelle

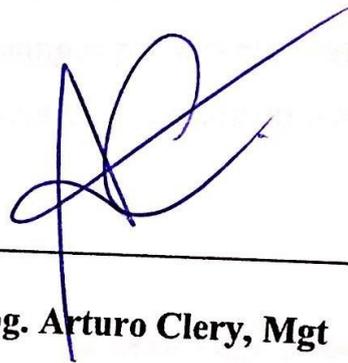
C.I: 2450089798

TRIBUNAL DE GRADO

A large, complex handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above a horizontal line.

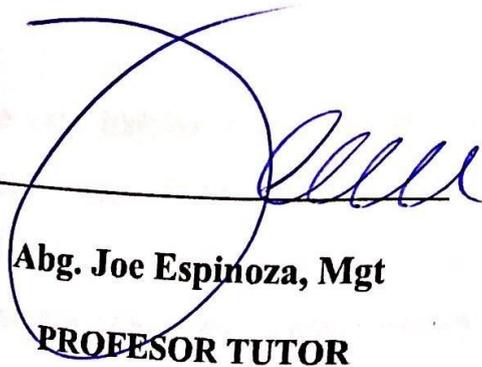
Abg. Ana Tapia Blacio, Mgt

**DIRECTORA DE LA
CARRERA DE DERECHO**

A handwritten signature in blue ink, featuring a prominent vertical stroke and a loop, positioned above a horizontal line.

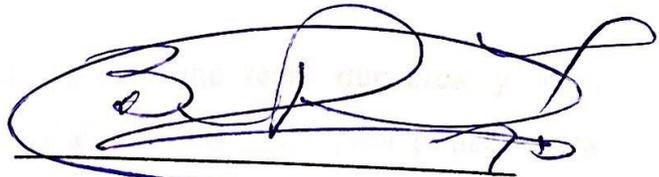
Abg. Arturo Clery, Mgt

ESPECIALISTA

A handwritten signature in blue ink, with a large loop on the left and several smaller loops on the right, positioned above a horizontal line.

Abg. Joe Espinoza, Mgt

PROFESOR TUTOR

A handwritten signature in blue ink, with a large loop on the left and several smaller loops on the right, positioned above a horizontal line.

Abg. Brenda Reyes, Mgt

PROFESORA DE ÁREA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con mucho esfuerzo y amor a mis padres Annabelle y Gustavo por el apoyo incondicional y constante que me han dado a lo largo de todo éste tiempo, a mi hermano Danilo por ser pilar fundamental para no decaer y enseñarme que el camino es duro pero solo el duro se queda en el camino y lo alcanza, a mi querida mascota Golfo por acompañarme en las noches de desvelo, a mi familia, amigos por incentivar me cada día a seguir adelante y a esos seres que ya no están pero que en su momento quisieron verme hasta donde estoy.

Viviana Yagual Salinas.

Dedico este trabajo a mi querida hija Karoline, quiero que sepas que eres y serás siempre lo más importante en mi vida, hoy he dado un paso más para poder ser tu ejemplo como persona y que te sientas orgullosa de mí. Gracias a ti he decidido subir un escalón más y crecer como profesional. Gracias por existir, te amo.

Naomi Suárez Tomalá.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradezco a Dios por brindarme la oportunidad de llegar hasta éstos momentos de mi vida y gozar de plena salud para lograr mis objetivos, a mis padres Annabelle y Gustavo por inculcarme valores y estar en cada momento de mi vida, a mi hermano Danilo por ser una pieza fundamental a lo largo de todo éste tiempo y enseñarme con ejemplo a no dejarme vencer, lucharla hasta el final y obtener lo que se desea, a mis docentes tutores quienes con su profesionalismo nos transmitieron todos sus conocimientos, finalmente a mi familia y amigos por brindarme su apoyo y motivación para terminar un propósito importante en mi vida.

Viviana Yagual Salinas

Agradezco a Dios por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante en mi proceso de estudio. A mis docentes tutores por guiarme y prepararme con responsabilidad para obtener mi título universitario. A mis padres que estuvieron en todo momento apoyándome y dándome aliento para seguir adelante, sin ellos nada de esto sería posible. Finalmente, al resto de mi familia que durante el proceso me aconsejaban con palabras llenas de amor y sabiduría para nunca rendirme.

Naomi Suárez Tomalá

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	I
CONTRAPORTADA	II
APROBACIÓN DEL TUTOR	III
PÁGINA DE CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO	IV
PÁGINA DE VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	V
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VI
TRIBUNAL DE GRADO	VII
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTOS	IX
ÍNDICE DE CONTENIDO	X
ÍNDICE DE TABLAS	XIV
ÍNDICE DE FIGURAS	XV
ÍNDICE DE ANEXOS	XVI
RESUMEN EJECUTIVO	XVII
ABSTRACT	XVIII
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	3
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema	5
1.3 OBJETIVOS	6
1.3.1 Objetivo General	6
1.3.2 Específicos	6
1.4 Justificación del problema	6
1.5 Variables	7
1.6 Idea a defender	7

CAPITULO II	8
MARCO REFERENCIAL	8
2.1 Marco Teórico	8
2.1.1 Antecedentes del dron	8
2.1.2 Origen histórico del dron	9
2.1.3 Evolución histórica del dron	10
2.1.4 Usos del dron en el mundo	11
2.1.5 Usos de los drones en el Ecuador	13
2.1.6 Funcionamiento del dron	15
2.1.7 Ventajas y desventajas de los usos de los drones	17
2.1.7.1 Ventajas de los usos de los drones	17
2.1.7.2 Desventajas de los usos de los drones	19
2.1.8 Implicaciones jurídicas en el mal uso de drones	20
2.1.9 Intimidad y sus formas del derecho	20
2.1.10 Limitaciones al derecho a la intimidad	22
2.1.11 El derecho a la intimidad personal y familiar como derecho fundamental	22
2.1.12 La intimidad y su fácil vulnerabilidad con las nuevas tecnologías	23
2.2 Marco Legal	24
2.2.1 Constitución Política del Ecuador	24
2.2.2 Reglamento de Operación de Aeronaves Pilotadas a Distancia	25
2.2.3 Código Orgánico Integral Penal	26
2.3 Marco Conceptual	26
CAPÍTULO III:	29
MARCO METODOLÓGICO	29
3.1 Diseño y Tipo de Investigación	29
3.1.1 Diseño de la Investigación	29
3.1.2 Tipo de Investigación	29

3.2 Recolección de la Información.	29
3.2.1 Métodos de Investigación	29
3.2.2 Técnicas de Investigación	30
3.2.3 Población	30
3.2.4 Muestra	31
3.3 Tratamiento de la Información	32
3.4 Operacionalización de Variables	33
CAPÍTULO IV	35
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	35
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados	35
4.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a la población del cantón Salinas	35
4.1.2 Análisis de las entrevistas realizadas a los jueces del cantón Salinas	41
4.1.2.1 Análisis de las entrevistas realizadas al Juez, Abg. Víctor Echeverría del cantón Salinas	41
4.1.2.2 Análisis de las entrevistas realizadas al Juez, Abg. Gustavo Vásquez del cantón Salinas	42
4.1.3 Análisis de las entrevistas realizadas a los abogados de libre ejercicio del cantón Salinas	43
4.1.3.1 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Félix Herrera del cantón Salinas	43
4.1.3.2 Análisis de la entrevista realizada al Abg. José Caiche del cantón Salinas	44
4.1.3.3 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Rosmell Villao del cantón Salinas	45
4.1.3.4 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Jackson Magallanes del cantón Salinas	46
4.1.3 Análisis de la entrevista realizada al representante de la Dirección General de Aviación Civil del cantón Salinas, Karen Orrala	47
4.2 Verificación de la Idea a Defender	48
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

51

Anexos

56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Sistematización	5
Tabla 2 Población	31
Tabla 3 Muestra	31
Tabla 4. Operacionalización de las Variables	33
Tabla 5. Derechos a la intimidad de un domicilio.	35
Tabla 6. Ha sido afectada su intimidad por una entidad.	36
Tabla 7. Conocimiento acerca de las naves no tripuladas.	37
Tabla 8. Ventajas y desventajas acerca de los drones.	38
Tabla 9. Restricciones acerca del uso de drones.	39
Tabla 10. Limitaciones legales acerca del uso de drones.	40

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Derecho a la intimidad de un domicilio.	35
Figura 2. Ha sido afectada su intimidad por una entidad.	36
Figura 3. Conocimiento acerca de las naves no tripuladas.	37
Figura 4. Ventajas y desventajas acerca de los drones.	38
Figura 5. Restricciones acerca del uso de drones.	39
Figura 6. Limitaciones legales acerca del uso de drones	40

ÍNDICE DE ANEXOS

Instrumento de la Entrevista realizada a los Jueces del cantón Salinas	56
Instrumento de la Entrevista realizada a los abogados de libre ejercicio del cantón Salinas	57
Instrumento de la Entrevista realizada al representante de la Dirección General de Aviación Civil del cantón Salinas	58
Evidencias de la entrevista realizada al Juez Víctor Echeverría	59
Evidencias de la entrevista realizada al Juez Gustavo Vásquez	59
Evidencias de la entrevista realizada al abogado Félix Herrera	60
Evidencias de la entrevista realizada al abogado José Caiche	60
Evidencias de la entrevista realizada al abogado Jackson Magallanes	61
Evidencias de la entrevista realizada a la representante de la Dirección nacional de Aviación Civil del cantón Salinas	61

**ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS
EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES
PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO
A LA INTIMIDAD E INVIOLABILIDAD DEL
DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL
CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA
DE SANTA ELENA, 2021**

Autores: Suárez Naomi

Yagual Viviana

Tutor: Ab. Joe Espinoza, Mgt.

Palabras Claves: Limitaciones y restricciones del uso de los drones, naves no tripuladas, derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio, análisis jurídico.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación responde a una problemática que en los últimos tiempos se ha presentado como es el análisis jurídico en cuanto a las limitaciones y restricciones de las aeronaves no tripuladas que deben ser reguladas por el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a distancia y su incidencia en el caso de vulneración de los derechos de las personas en relación a la intimidad e inviolabilidad de domicilio. Es relevante abordar este tema, ya que es un asunto que se ha presentado en los últimos años en cuanto al uso de estos medios que forman parte de los instrumentos tecnológicos que propician acciones ilícitas dado a que ingresan a los domicilios sin el permiso de las personas. La línea de investigación es Derecho Penal y la Sublínea es Seguridad ciudadana y control del delito. Como objetivo general se determinó Analizar las limitaciones y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia en relaciónal Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio mediante un estudio jurídico y legal para precautelar la seguridad de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021. La metodología aplicada fue desarrollada mediante el diseño de investigación exploratoria, siendo el tipo de investigación exploratoria; así mismo se aplicó el método Histórico-Lógico, Deductivo, Inductivo y de Observación. Como técnicas de investigación se utilizaron encuestas a los pobladores del cantón salinas, y las entrevistas a los jueces y abogados del mismo cantón, así mismo a la representante de la Dirección nacional de Aviación Civil. De acuerdo a los resultados se pudo validar la idea a defender en cuanto a la incidencia que tiene el uso de los drones frente a la violación de los derechos de las personas, lo que se propone que existan las reformas que regulen, limiten restrinjan y sancionen.

**ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS
EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES
PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO
A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL
DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL
CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA
DE SANTA ELENA, 2021**

Autores: Suárez Naomi

Yagual Viviana

Tutor: Ab. Ab. Joe Espinoza, Mgt.

Keywords: Limitations and restrictions on the use of drones, unmanned aircraft, right to privacy and inviolability of domicile, legal analysis.

ABSTRACT

The present research work responds to a problem that in recent times has been presented as the legal analysis regarding the limitations and restrictions of unmanned aircraft that must be regulated by Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a distancia and its incidence in the case of violation of the rights of people in relation to privacy and inviolability of the home. It is relevant to address this issue, since it is an issue that has arisen in recent years in terms of the use of these means that are part of the technological instruments that promote illicit actions given that they enter homes without the permission of people. The line of investigation is Criminal Law and the Subline is Citizen Security and Crime Control. As a general objective, it was determined to analyze the limitations and restrictions determined in Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a distancia in relation to the Right to Privacy and Inviolability of the home through a legal and legal study to protect the safety of the citizens of the Salinas canton, in the province of Santa Elena, 2021. The applied methodology was developed through the design of exploratory research, being the type of exploratory research; Likewise, the Historical-Logical, Deductive, Inductive and Observation method was applied. As research techniques, surveys were used of the inhabitants of the Salinas canton, and interviews with the judges and lawyers of the same canton, as well as with the representative of the Dirección Nacional de Aviación Civil. According to the results, it was possible to validate the idea to be defended in terms of the incidence of the use of drones against the violation of the rights of people, which proposes that there be reforms that regulate, limit, restrict and sanction.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación aborda el análisis jurídico para los límites y restricciones de terminadas en el reglamento de operación de aeronaves pilotadas a distancia respecto a la incidencia que tienen frente a la vulnerabilidad del derecho a la intimidad inviolabilidad de domicilio de los ciudadanos del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena en el año 2021.

El uso de los drones en el Ecuador ha dado sus inicios en la última década en donde atando la tecnología que debe ser abordada en todos los ámbitos se establecieron el uso y la accesibilidad de estos dispositivos de alto vuelo dado a que por parte de la dirección nacional de aviación civil se requieren para los fines lícitos en cuanto a la vigilancia y a la identificación de aspectos en cuanto aprobatorio de situaciones ilegales.

Sin embargo, también existe el mal uso de estos dispositivos lo que ha dado lugar que las personas se sientan afectadas frente a grupos delictivos o bandas que cometen actos ilegales en cuanto al uso de los drones y por ende es preciso analizar lo que la Constitución de la república del Ecuador en el artículo 66 establece y que en el artículo 178 del Código Orgánico Integral Penal respalda sobre el uso de los drones.

Pero lastimosamente el Ecuador no contiene un reglamento que regule en cuanto limitaciones y restricciones en el uso de los drones solamente existe un reglamento de operación de aeronaves pilotadas a distancia, pero no existen las sanciones al momento de que se vulneran los derechos en cuanto a la privacidad de las personas.

La estructura del siguiente trabajo de investigación se desarrolla en cuanto al capítulo 1 en razón del problema de investigación en cuanto al planteamiento del problema formulación la determinación de los objetivos generales y específicos la justificación del mismo y la idea a defender.

En el segundo capítulo se establece un marco referencial en cuanto al marco teórico en donde se abordan las generalidades de las variables en cuanto al uso de los drones y las limitaciones con sus respectivas restricciones y asimismo el control que se deben dar en

cuanto a la aplicación de las aeronaves no tripuladas Y por último las ventajas y desventajas de usar estos tipos de dispositivos electrónica asimismo se establece un marco legal y un marco conceptual.

En el tercer capítulo se establece el diseño y el tipo de investigación que requiere el trabajo y asimismo la recolección de información por medio de los métodos y técnicas que en este caso fueron entrevistas aplicadas a la población del cantón Salinas y las encuestas que se desarrollaron a los abogados de libre ejercicio y a los jueces del mismocantón determinado también la población y la muestra respectiva el tratamiento de la información y por último la operacionalización de las variables.

En el cuarto capítulo se aborda el análisis interpretación y discusión de los resultados de las encuestas aplicadas a los abogados del libre ejercicio y a los jueces del cantón Salinas y asimismo a la representante de la dirección nacional de aviación civil del cantón Salinas por último se estableció la verificación de la idea defender.

Finalmente se establecieron las conclusiones y recomendaciones en cuanto a los resultados que se dieron en las entrevistas y las encuestas y los respectivos indicadores de alternativas que se podrían establecer para resolver en parte la problemática.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Desde el enfoque internacional, el uso de los drones, que muchos piensan que es parte del desarrollo del milenio, se remonta al siglo XX, en 1913 Estados Unidos comenzó el uso de los drones, considerado como naves no tripuladas, creando en departamento Naval Consulting Board (NCB). Después en la Segunda Guerra Mundial, en 1955 se implementaron ciertos aspectos en los drones como cámaras, lo que se dio a lugar a las misiones de vigilancia, lo que fue la plataforma para que muchos lo utilicen de manera inadecuada.

En 1999, en la Guerra de Kosovo, se incorporó misiles en los drones, dando lugar a la creación del primer dron armado del mundo el Predator MQ-1B. En el 2002 Estados Unidos utilizó drones en Yemen para eliminar objetivos del grupo terrorista de Al Qaeda. Actualmente, más de setenta países poseen drones, donde Estados Unidos e Israel dominan el mercado.

Los vehículos aéreos no tripulados llamados también drones, son equipos de alta tecnología que se utilizan para actividades cotidianas en cuanto a la captación de imágenes o videos para fines que persuasivamente son considerados legales, y que en su evolución e importancia de utilización se ha establecido en el uso de la seguridad nacional, seguridad ciudadana, cometimiento de infracciones, espionaje, ataques en conflictos y para investigaciones.

Una de las ventajas de los vehículos aéreos no tripulados es que al no tener presencia física de conducción esgrime al peligro que pueda afectar la integridad de las personas, sin embargo, por los fines que se han presentado explícitamente referido como el mal uso de los drones, dado a que se aplican para violar la integridad domiciliaria y hasta grabar situaciones que no han sido autorizadas.

La sociedad en un escenario de cumplir con los objetivos que se proponen en los diferentes ámbitos, se ajusta a los cambios tecnológicos, pero que en su aplicación se pueden identificar actividades ilegales, lo que desconocen muchas veces la normativa legal en cuanto a las limitaciones que el uso de los drones conlleva, y por ende las consecuencias a la que se someten al momento de cometer actos ilegales.

El uso y accesibilidad de los dispositivos de alto vuelo en este caso, de acuerdo al análisis del problema de investigación como son los drones, se ha vuelto normal en cuanto a las actividades comerciales, marketing e industrias, pero lastimosamente hay otros fines que se han creado por grupos que buscan mediante actos ilegales obtener información privada de las personas afectando su derecho a la inviolabilidad y la intimidad personal.

La adquisición de drones consideradas como naves no tripuladas en el Ecuador, no está debidamente regulada, dado a que sus actividades ilícitas cada vez, de acuerdo a detenciones y denuncias son de gran alcance, dado a que por el factor de bajo riesgo en cuanto a no ser tripuladas, o siendo un dispositivo pequeño de alta tecnología que puede llegar a zonas que muchas veces no se pueden llegar.

El mal uso de estos dispositivos ha dado lugar a que las personas que integran grupos delictivos o bandas para cometer actos ilegales, como la perpetración de delitos en la propiedad privada y por ende se incide en la violación de la intimidad personal y familiar; por lo que, es necesario analizar las limitaciones y consecuencias jurídicas que se provocan, sostenidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 66 numeral 20 y en el 178 del Código Orgánico Integral Penal que refiere del uso adecuado de los drones.

El Ecuador, cuenta con un reglamento para la operación de las aeronaves pilotadas a distancia o conocidas como drones. Se aplica para naves cuyo peso máximo de despegue sea superior a 0,25 kilogramos y menor o igual a 150 kilogramos, de acuerdo con la información de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Con este reglamento se obliga a los propietarios de los drones a registrar su aeronave y a contratar un seguro para responder por daños causados a terceros como resultado de sus actividades de vuelo.

Desde el enfoque jurídico y normativo, en el Ecuador existen normas que regulan el uso de los drones, La Constitución Política del Ecuador, (2008) en el artículo 66 del numeral 20, garantiza el derecho de las personas en cuanto a la libertad, y por ende a la privacidad e intimidad; pero que son afectados por el mal uso de drones que hoy se presentan.

El Reglamento de Operación de Aeronaves Pilotadas a Distancia, en el artículo 11 refiere sobre el Cumplimiento con las leyes y reglamentos locales, donde respalda la

seguridad pública, protección de la privacidad y la intimidad personal, propiedad intelectual, entre otras, lo que establece las regulaciones pertinentes para que al momento de utilizar los drones no existan procesos ilegales.

En el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, existen organismos tanto públicos y privados que utilizan estos vehículos no tripulados, dados al control y al seguimiento de procesos de seguridad; sin embargo, hay personas que no utilizan para fines legales, La Policía Municipal y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia de Salinas sumaron dos vehículos aéreos no tripulados (drones) a su sistema de monitoreo y respuesta, anunció la alcaldesa Karilyn Bonilla Colón.

Se precisa que el objetivo de los drones es para recoger información de cualquier intento o comisión de un acto delictivo en actividades masivas, para transmitirla a los centros de mando que correspondan. Además, se plantea sacarle provecho durante emergencias y tareas de búsqueda y rescate, tanto en mar como en tierra.

Tabla 1 Sistematización

CAUSAS	SÍNTOMAS	EFEECTO
Violación a la privacidad	Imágenes de personas en hechos personales	Exposición de la privacidad ante los demás
Vulneración a la intimidad personal	Videos de actos íntimos de las personas	Acciones ilegales que afectan la intimidad de las personas
Violabilidad de domicilio	Ingreso sin el permiso a los domicilios por medio de los drones	Hurto o posesión ilícitas de los domicilios sin el permiso de los propietarios

Elaborado por: Naomi Suárez y Viviana Yagual, 2021

1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son las limitaciones y consecuencias en el mal uso de drones frente al artículo 11 del Reglamento de Operación de Aeronaves Pilotadas a Distancia de la Intimidad Personal e Inviolabilidad del Domicilio en el cantón Salinas, en la Provincia de Santa Elena?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Analizar las limitaciones y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia en relación al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio mediante un estudio jurídico y legal para precautelar la seguridad de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021.

1.3.2 Específicos

- Fundamentar teóricamente y jurídicamente los usos que tienen los drones en el Ecuador bajo las normativas legales.
- Identificar las limitaciones en el mal uso de drones frente al derecho constitucional de la intimidad personal e inviolabilidad del domicilio.
- Determinar las restricciones en el uso de drones frente al derecho constitucional de la intimidad personal e inviolabilidad del domicilio.

1.4 Justificación del problema

El uso de drones en el Ecuador solo está establecido según las normativas legales en cuanto a su aplicación en las actividades que se suponen que son legales, sin embargo, no existen limitaciones ni sanciones que se deban establecer para que se establezcan parámetros de juicios cuando se determinen acciones ilegales con el uso de este dispositivo.

Es importante analizar este tema dado a que debe partir de un referente de conocimientos teórico y jurídico para analizar su incidencia en cuanto a la violación de la intimidad personal y familiar, para determinar el alcance que tienen el uso de los drones, y las sanciones que se deben establecer para que cuando se detecten acciones ilegales, se tenga que sancionar con conocimiento de causa.

El beneficiario directo en cuanto a establecer las limitaciones y las restricciones del uso de los drones, es de los ciudadanos que gozan de la plena libertad y la intimidad, y que no debe ser vulnerado por motivos e intenciones negativas de terceros.

El análisis del presente proyecto de investigación aporta de manera significativa en cuanto al valor teórico que tiene, ya que como un nuevo proceso penal que se debe desarrollar, se contribuye en información a las ciencias jurídicas en materia penal.

1.5 Variables

Variable Dependiente: Uso de drones

Variable Independiente: Derecho a la Intimidad Personal e Inviolabilidad del Domicilio

1.6 Idea a defender

Los límites y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia respaldan al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Antecedentes del dron

Al referir sobre la creación de las aeronaves no tripuladas se puede deducir que no es un invento de esta era, sino que, se ha venido utilizando desde épocas anteriores, más su perfeccionamiento ha dado pasó a nuevas áreas de aplicación tanto a nivel profesional como recreativas. También llamado dron hoy en día, las aeronaves no tripuladas tienen como fin diferente lo que conocemos direccionado solo para el uso militar mediante la historia, pero surgiendo una idea remota en el siglo XIX que solo podía nacer de un visionario con perspectivas de grandes cambios en el área de la aviación. (Bestechnology Group, 2019)

Nicolás Tesla, fue un inventor ingeniero y físico, nacido en el imperio austrohúngaro de 1856 nacionalizado en Estados Unidos dejó su país para luego convertirse en el impulsor de lo que ahora conocemos como drones anteriormente llamado aeronaves no tripuladas. Este inventor ha hecho aportes muy significativos para el desarrollo tecnológico en la humanidad con inventos que han revolucionado de manera quemuchos artefactos son con los que actualmente se vive, pero en el desarrollo de nuevas tendencias cómo es la radio, televisión, rayos x, radares, microondas, la bobina de tesla, robótica y cientos de aparatos tecnológicos que hoy forman parte del modo de vida.

Un dron desde el enfoque tecnológico, es considerado como un avión que no está atribulado los drones son conocidos formalmente como vehículos aéreos no tripulados UAV o también llamados sistemas de aviones no tripulados UAS. (Cuerno, 2016)

Carrasco, (2018) refiere que el dron es un robot volador que se puede manipular y controlar de manera remota a una distancia considerable y que vuela de forma autónoma dependiendo de un software de vuelo integrado en un sistema y que trabaja en conjunto con el GPS y con los sensores a bordo. P. 34. Los drones comerciales se han puesto en servicio hace pocos años, la finalidad y la utilidad de estos drones ha hecho que el ser humano pueda realizar transacciones y acciones que conllevan a mejorar el intercambio

de productos o servicios. Aunque previo aquello se podría deducir que los drones fueron también aplicados en fines bélicos

2.1.2 Origen histórico del dron

Es importante conocer el origen histórico del dron ya que permite identificar como se desarrolló desde sus inicios hasta ahora, lo que se aplica en el mundo de la tecnología, comercio y otros actos que deben ser supervisados para sostener su legalidad.

En 1907, fue creado el primer dron por los hermanos Jacques y Louis Bréguet, un diseño que tenía sus limitaciones, necesitaba de cuatro hombres para controlar su funcionamiento. En la década de los 60, en los avances de la tecnología por primera vez los drones que eran controlados por sistemas de radio que estaban disponibles a la venta a valores accesibles y económicos. (Delgado, 2016)

En 2002, se dio la primera operación policial en Estados Unidos basada en las naves no tripuladas. En 2006, la FAA (Federal Aviation Administration) emitió los primeros permisos comerciales de drones. En 2010, una compañía francesa creó el primer dron controlado por un teléfono inteligente conectado a través de Wi-Fi. (Aguado, 2021)

En 2016, fue elaborado el primer dron con un enfoque inteligente y tecnología de aprendizaje automático, que permitía volar evitando obstáculos y capturar imágenes de el panorama. En 2019, en la conferencia MARS (Machine Learning, Automation, Robotics and Space), Amazon presentó la nueva versión del dron mensajero de su servicio Prime Air, el mismo realizará entregas en el segundo semestre del año. El nuevo dron es completamente eléctrico, integrado con cámaras térmicas, sensores y configurado a través de Machine Learning, le permite volar evitando obstáculos como cables eléctricos, pájaros y otros aparatos. Según Amazon, tiene enfocado en realizar entregas menos de 30 minutos en un radio de 24 kilómetros únicamente para paquetes con un peso no muy exagerado.(Delgado, 2016)

En el año 2011, la organización de Aviación Civil Internacional (ACI), organismo especializado para la aviación civil y del cual España forma parte al haber suscrito el Convenio de Chicago de 1944, publicó su Circular 328 donde se reconoce a las aeronaves no tripuladas como aeronaves, y de entre todas las posibles tipologías escoge a las que se pilotan de forma remota para ser consideradas como aptas para la aviación civil, y no otros tipos (como podrían ser las autónomas).

De esa forma se acuñan los términos que a continuación se detallan, y que tienen hoy en día una aplicación internacional y un valor en cuanto al uso del que actualmente aplican las organizaciones aerociviles, estos términos son:

- Aeronave pilotada remotamente (Remotely-Piloted Aircraft, RPA): una aeronave en la que el piloto al mando no está a bordo;
- Sistema de aeronave pilotada remotamente (Remotely-Piloted Aircraft System, RPAS): un conjunto de elementos configurables formado por un RPA, su estación de pilotaje remoto asociada (RPS – Remote Pilot Station), el sistema requerido de enlace de mando y control y cualquier otro elemento requerido en cualquier punto durante la operación del vuelo. (Espinoza, 2018)

2.1.3 Evolución histórica del dron

La aviación no tripulada tuvo sus orígenes en los modelos construidos por inventores como Cayley, Stringfellow, Du Temple y otros que fueron pioneros en la aviación, que fueron antes de sus propios intentos de desarrollar aeronaves tripuladas a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Estos modelos sirvieron como procesos de pruebas tecnológicas para después desarrollar modelos de mayor tamaño con piloto a bordo y, en este sentido, fueron los precursores de la aviación tripulada. (García & Carrio, 2016)

Desde el enfoque de los tipos de drones, la aviación no tripulada abarca una amplia gama de aeronaves. La genealogía de las aeronaves no tripuladas denota de los llamados «torpedos aéreos», antecesores de los actuales misiles crucero, que posteriormente se desarrollaron a través de las ramas de las bombas guiadas (no propulsadas), los blancos aéreos (llamados «drones» en la terminología anglosajona), los señuelos, los modelos recreacionales y/o deportivos de radio-control, las aeronaves de investigación, las aeronaves de reconocimiento, las de combate, e incluso algunos modelos más extraños de vuelo extra-atmosférico. (Jaime Nogales, 2015)

El término vehículo aéreo no tripulado (Unmanned Aerial Vehicle, UAV) se hizo común en los años 90 para dar lugar a las aeronaves robóticas y reemplazó el término vehículo aéreo pilotado remotamente (Remotely Piloted Vehicle, RPV), aplicado en la

guerra de vietnam y con posterioridad. el documento «Joint Publication 1-02, Department of Defense Dictionary» editado por el Ministerio de Defensa de los Estados unidos define UAV como:

«Un vehículo aéreo motorizado que no lleva a bordo a una persona llamada operador utiliza las fuerzas aerodinámicas para generar la sustentación puede volar de manera individual o ser tripulado de forma remota que puede ser recuperable o fungible y que a su vez puede transportar una carga un poco pesada o suave». (Nistal, 2017)

Los drones tienen su origen el ejército y se comenzaron a implementar en misiones consideradas de alto peligro para el ser humano. La historia del avión no tripulado se remonta a 1849, cuando Austria lanzó globos no tripulados repletos de bombas para atacar Venecia. Aunque estos artilugios nacieron de mano del ejército, el uso de estos dispositivos en aplicaciones comerciales, científicas, agrícolas, recreativas, y de todo tipo, se está expandiendo a una velocidad vertiginosa. Actualmente, según las cifras en el año 2020, afirma que ahora hay más aviones no tripulados civiles que drones del ejército.

2.1.4 Usos del dron en el mundo

Ya se ha estudiado que la mayoría de las prácticas de los drones era a través del uso bélico que se le daba a través de la historia sin embargo la evolución tecnológica e ideológica ha permitido aprovechar en una infinidad de ámbitos de aplicación de manera positiva en todo el mundo y esto ha mejorado los sistemas de protección producción desarrollo económico laboral y humanitario.

Box, (2019) refiere que estos aspectos han portado significativamente a reducir el tiempo la optimización de recursos y generar mayores niveles de producción y venta de alimentos y servicios, a la vez que ha reducido al riesgo de accidentes y en el ámbito de la construcción para mejorar los aspectos en cuanto a la arquitectura.

Asimismo, se ha establecido el uso de mayor importancia a través de la manipulación de materiales nocivos que de una manera directa no afecta al ser humano contribuyendo al control y vigilancia fronteriza en eventos nacionales también como el reparto y desarrollo actividades agrícolas y ganaderas y el pronto

y oportuno auxilio de autoridades en situaciones de emergencia sea por desastres naturales o eventos provocados. (Pinto, 2018)

Es importante precisar algunos elementos de uso vinculados al campo jurídico en protección de derechos individuales y colectivos en los habitantes y una respuesta eficiente por parte del estado estos ámbitos de aplicación son los siguientes:

Seguridad Nacional

En cuanto a la seguridad nacional se ha convertido de gran utilidad para la protección de los ciudadanos y de esa manera contrarrestar los ataques terroristas en Estados Unidos, después del 11 de septiembre del 2001, la CIA comenzó a utilizar drones armados sobre Afganistán, como parte de su guerra contra los talibanes. La primera operación basada en drones de la CIA tuvo lugar en el año 2002, cuando se usó un dron llamado Predators no tripulado para apuntar a un sospechoso que se creía que era Osama Bin Laden. (Gómez, 2015)

En situación de emergencia

Los drones se destacan para su efectividad en situaciones límites especialmente en la aplicación de zonas aisladas o que fueron azotadas por los desastres naturales, la velocidad del vuelo permite recorrer áreas enormes en muy poco tiempo; de esta manera permiten llevar la ayuda necesaria lugares que son imposibles ingresar, como su uso necesario en el huracán Harvey en Houston el 17 de agosto del 2017; captando imágenes que permitieron identificar sobrevivientes y evaluación de daños. (National Geographic, 2017)

Búsqueda de personas

La probabilidad de volar a poca altura con una cámara de alta calidad que a la vez transmite en tiempo real lo que sucede, permite el reconocimiento inmediato de las personas cuando están perdidas en bosques o montañas. Como es el caso de los excursionistas desaparecidos en el Parque Nacional Gran Cañón del Colorado en Estados Unidos en el año 2017, que por la geografía del lugar no era necesario y e imposible ingresar por lo que tenían que ser monitoreados en pantalla para establecer el sistema de rescate y de esta manera lograr resultados efectivos. (Portaltic, 2019)

Control fiscal

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) es una empresa encargada de la recaudación tributaria a la propiedad inmobiliaria, elABL(Impuesto inmobiliario), a través del Código Fiscal-Ley impositiva N. 15 170 del 2020 que labora con el Ministerio Publico Fiscal como entre regulador de control y la legalidad de propiedades que son del gobierno o expropiados como lotes, terrenos del cual se denominan dueños por medio de la ley 5708 y decreto 955/72 y que les permite disponer de ellos (Agencia de Recaudación ARBA, 2020)

Vigilancia fronteriza

Son medidas de protección, seguimiento y control en un estado, sobre temas de actividad aduanera, y migración. Inglaterra aplica los drones mediante la Guardia Civil, para controlar los ingresos marítimos, escaneando mercancías. En Estados Unidos sirve para el control de la frontera mexicana y así impedir el ingreso de los inmigrantes ilegales y reducir el tráfico de drogas. (Oficina de Protección Fronterizas, 2019)

Manipulación de materiales nocivos

Los drones son la herramienta útil para la protección de la vida en actividades en las que se corre el riesgo de accidentes o pérdidas humanas innecesarias. Como lo es, la manipulación, limpieza y manejo de materiales nocivos para la salud de las personas. La utilización de los drones, llamados también aviones no tripulados, en este caso fue fundamental, ya que se pudo acceder a zonas que ningún ser humano podría soportar dado el alto índice de radiación en el área. (Redaccion Hotbook, 2016)

2.1.5 Usos de los drones en el Ecuador

Los avances en razón de la tecnología han ido marcando el día a día la evidencia de lo que usan las naves no tripuladas o drones a nivel mundial, pero en el Ecuador, aunque en pocos años se ha implementado estos tipos de instrumentos su escenario de aplicación es muy amplio. Desde el año 2008 en el Ecuador, se comenzó a establecer la aplicación de los drones, dado a los efectos de la violencia en cuanto a la soberanía ecuatoriana por un bombardeo en la frontera contra las FARC de

Colombia en la operación llamada Fénix con la que se pudo establecer un bombardeo con este tipo de naves no tripuladas y que bajo estos precedentes se abrió las puertas a la implementación en otras áreas. (Pastrana, 2011)

El estado ecuatoriano toma directo contacto con la adquisición de drones de origen Israel en el año 2009, durante el período presidencial del economista Rafael Correa por motivos de modernización en cuanto al armamento que aplicaban las fuerzas aéreas con este uso a nivel profesional, se dio paso a la comercialización y utilización del dron en una infinidad de tareas que impulsarían no solamente a la economía sino el control y vigilancia estatal en la implementación, además de mecanismo de apoyos en el sector agrícola turístico y humanitario y a la vez en la protección del patrimonio de la humanidad. (Trijulio, 2016)

Dentro de los escenarios en los que se aplican los drones en el Ecuador están:

Vigilancia -ECU911.

El objetivo principal al implementar los drones en la vigilancia ECU911 es la captación y visualización de imágenes desde el servicio integrado de seguridad mediante el uso de estos drones permitiendo la cobertura de zonas en donde el acceso a otro tipo de tecnología de video vigilancia no es funcional. (Sistema Integrado de Seguridad ECU911, 2017)

El servicio integrado de seguridad ecu 911 actualmente cuenta con una plataforma tecnológica de monitoreo permanente en todo el territorio ecuatoriano mediante cámaras de videovigilancia en las que se aplican como alternativa el uso de los vehículos aéreos no tripulados bajo limitaciones y restricciones que apoyan al desarrollo y protección de las áreas en las cuales están encaminadas a cuidar por parte de este tipo de sistema.

Agricultura

En el ámbito de la agricultura, se permite establecer imágenes de alta resolución a través de los drones, dados también a los problemas referentes al territorio en el que se establecen la siembra y cosecha determinando despoblación de plantas áreas secas por déficit o exceso de riego plagas y época de cosecha. En el Ecuador, estas áreas han evolucionado en cuanto al uso litoral y amazónico y estos son en los escenarios en los que se apliquen este tipo de naves no tripuladas. (Cuerno, 2016)

Ministerio de Ambiente

Desde el enfoque administrativo y ministerial, el Ministerio del Ambiente aplican los drones en la verificación, monitoreo, control e investigación de lo que realiza este; esta entidad pública en las áreas protegidas nacionales fue implementado en el año 2018 y se tuvo que capacitar al equipo técnico Yasuní para que, mediante la aplicación de los drones, se establezca la vanguardia tecnológica y control y de esta manera poder informar sobre los cambios climáticos en la zona, tener datos estadísticos sobre especies nativas y la identificación de situaciones de riesgo para la fauna y flora a través de los drones con cámaras 3D e infrarrojas. (Ministerio del Ambiente, 2018)

Minería

El uso de los drones también se utilizó en los aspectos de minas cerradas dado a que existían ilegalidad en cuanto al uso de los minerales y su expropiación estuvo que en el año 2014, se redoblará el control y por ende, la implementación de los drones ha permitido a identificar este tipo de situaciones que conllevan al cuidado y protección de las minas que actualmente son uno de los sectores más amenazados en cuanto a la explotación ilegal. (Box, 2019)

2.1.6 Funcionamiento del dron

La aplicación de los drones como ya se ha evidenciado en los incisos anteriores, al ser uno de los sistemas sumamente versátiles, ha permitido realizar tareas que ha involucrado la reducción de cortos tiempos y riesgos y, de esta manera crear nuevas plataformas de planificación y gestión de procesos y proyectos generando importantes cambios y de forma automática diagnosticando a tiempos posibles los problemas en cuanto a la producción, ecología y lo que requiere la sociedad, colaborando de manera significativa en el desarrollo de las áreas profesionales en el Ecuador. (Ruipérez, 2015)

La aplicación de estos drones en el Ecuador ha generado que exista la innovación y sustentabilidad con resultados óptimos precisos y eficientes en relación a los

recursos materiales y humanos que se requieren y que no ponen en riesgo la integridad humana sino más bien permite la iniciativa en cuanto a la innovación, para que esto pueda desarrollarse de manera legal y de esta manera también se tiene que conllevar analizar los aspectos negativos, dado que de acuerdo a situaciones que ya se han presentado se puede identificar que han existido usos incorrectos operacional ilegal, violaciones en cuanto a la accesibilidad a zonas que no se debería ingresar y a la vez tomar fotografías con los drones en áreas en las cuales es ilegal hacerlo lo que ha traído como consecuencia implicaciones jurídicas frente a los derechos constitucionales que tienen las personas.

El funcionamiento de las naves no tripuladas como también llamadas dron es básicamente el mismo que un avión o un helicóptero se pone en marcha los motores las aletas y se posibilita el vuelo, la diferencia está en que este tipo de aviones no son tripulados de manera presencial, sino que son controlados a través de un sistema de monitoreo en una estación específica. (Hormaza, 2020)

Con los mandos de control se dirigen los vuelos y obviamente que dependerá de un buen conocimiento y pericia del piloto que es quién monitorea dado a que es posible fijar un rumbo muchas veces de forma automática, pero esto se da de acuerdo al profesionalismo de quién manipula estos aviones. Los modelos de drones también permiten incorporar un GPS que permite ir corrigiendo el vuelo y ajustarlo de manera que no tenga errores en el objetivo por el cual han sido emprendido a esto se suma que se pueden utilizar rondas de observaciones cíclicas sin que haga falta de un piloto que lo controle, simplemente se observa lo que la cámara receta y se envía en tiempo real o se graba dependiendo de la situación.

Delgado, (2016) explica que los drones se pilotan de forma sistemática y a control remoto y puede realizar diferentes movimientos y esto se da de acuerdo a la experticia de quién lo monitorea, todos los movimientos están controlados a la propulsión de cada hélice y esto se hace con un aparato denominado controlador o también llamado central de vuelo, cuya función es que el dron mantenga un vuelo lo más posible estable.

El controlador central consta de diferentes componentes uno de los principales es el magnetómetro que es un instrumento que mide la fuerza y dirección del campo magnético y que funciona como brújula para establecer los límites y

direccionamientos en cuanto al norte magnético. La controladora recibe la información sobre la ubicación del dron y de la unidad de GPS dado al sistema de navegación y localización mediante satélites algunos profesionales utilizan este tipo de manera independiente a lo que el controlador establezca para evitar interferencia otra función de la controladora de vuelo es transmitir información al controlador de velocidad que es lo que hace que cada motor gire con las revoluciones necesarias para garantizar un vuelo exitoso.

2.1.7 Ventajas y desventajas de los usos de los drones

2.1.7.1 Ventajas de los usos de los drones

De acuerdo al análisis de mediación ya se analizó en cuanto al uso funcionamiento y ámbitos de aplicación de los drones ahora es necesario identificar las ventajas y desventajas que tienen aquellas naves no tripuladas que obviamente deben ser considerados para establecer sus limitaciones y consecuencias jurídicas que puede tener en el Ecuador. (Silva, 2019)

Los drones tienen presupuestos inferiores

En relación a los presupuestos los costos que se necesitan soportar para el uso de los drones son muy inferiores a los que se usan para otros tipos de aeronaves de en cuanto a las soluciones que ofrece cada uno de ellos, el precio por hora de vuelo es muy inferior en aviones no tripulados a los que tienen que llevar el piloto porque de manera obvia se considera que el piloto debe también tener no solamente un sueldo establecido, sino los seguros de vida del cual dependen al momento de poder subir a un avión a tripular; por otra parte se pueden traducir rangos de precios que hasta ahora era inaccesible para poder ser viable y por tanto deben ser considerados como tal. (Silva, 2019)

Los drones reducen los tiempos

Desde la antigüedad en cuanto al uso de los drones hasta en la era actual estas naves son consideradas económicamente muy bien apreciadas, pero más allá de aquello está la ventaja de que reducen los tiempos o plazos en los vuelos que realizan de manera directa facilita la ejecución de una tarea a tiempo real es decir que se pueden establecer actividades simultáneas y los drones optimizan el tiempo que se aplica en cada una de ellas. (Box, 2019)

Los drones reducen el riesgo humano

Los drones solo por el hecho de ser un aparato que no necesita ser tripulado el riesgo humano es cero, dado a que en ocasiones solamente el operador debe de manera sistemática en un central de control establecer las rutas que debe seguir el dron, esto lleva a que no existan riesgos en integridad de las personas en el momento de ejecutar una acción. Por ejemplo, al momento de hacer un monitoreo en la boca de un volcán no se pone en riesgo al piloto si no solamente al aparato esto conlleva dado a que es una ubicación peligrosa reducir el riesgo en cuanto a qué las personas sean afectadas. (Carrasco, 2018)

Los drones tienen una menor contaminación

Los drones por naturaleza tienen propulsión tecnológica que requieren solamente de un grado de batería para poder funcionar, no emite ningún humo que causa daño al medio ambiente por lo tanto los drones tienen un bajo grado de contaminación ambiental dado a que al momento de hacer sus sobrevuelos no requieren quemar gasolina y otros gases tóxicos en el desarrollo de sus vuelos. (Trijullo, 2016)

Los drones son operativos a distancia

Otras de las ventajas de manera importante es que los drones pueden ser manipulados a distancia esto ofrece un amplio rango de opciones para poder establecer una tarea de vigilancia desde un centro de control el operador de turno maneja solo el dron desde una distancia muchas veces muy distante lo que lleva que sea una ventaja independiente de que el piloto pueda ser identificado al momento de que el dron este siendo manipulado. (Silva, 2019)

Los drones ayudan en la aplicación de la ley

Dependiendo del país en donde se apliquen, existen normativas legales que soportan el funcionamiento de los drones, pero esto existe más o menos en cuanto a la ley que requieren el no tener problema alguno dado a que solamente se establecen de acuerdo a los equipos gubernamentales que cada país establecen y deben ser sometidos a la ley para que nadie quiebre el cumplimiento de las diferentes acciones que los drones tienen en cuanto al control y vigilancia desde el enfoque gubernamental. (Ruipérez, 2015)

2.1.7.2 Desventajas de los usos de los drones

Es importante identificar también las ventajas que tienen los drones, dado a que el mal uso de las mismas ha provocado situaciones legales en cuanto al control de estas naves no tripuladas, entre las cuales tenemos:

Uso terrorista de los drones

Los drones o aviones no tripulados como también se los llama, son aparatos que han tenido su origen y desarrollo tecnológico desde el enfoque militar, dado que desde allí comienzan sus inicios; desde este punto los drones han servido para identificar las posibles acciones que tienen los delincuentes o terroristas, sin embargo, estos mismos instrumentos han servido para que los terroristas puedan desarrollar estrategias negativas para hacer daño a la sociedad.

Autonomía escasa de los drones

Desde el punto de vista de funcionamiento los drones, suelen recorrer pocas distancias debido a que despegan y aterrizan cerca de donde se tiene que desarrollar diferentes actividades o tarea que es fácilmente comprobable a las baterías eléctricas que son uno de los grandes problemas que tienen los drones, debido a su escasa capacidad y por tanto poca duración de vuelo, siendo real esto con más pequeño que sea el dron es de menores pretensiones en cuanto a su abordaje.

Normativas diferentes para los drones

En cuanto las normativas que deben regir para el uso de los drones, en cada país, tales reglamentaciones son diferentes, aunque existen casos en los cuales no prácticamente ningún tipo de ley considera como norma el no utilizarlos y más aún hay una diferenciación en la normativa de la cual se identifica solo como una pauta común de un control en cuanto a los vuelos tripulados, pero más allá aún no se están sancionando los usos ilegales de los mismos.

Facilidad para las operaciones de los drones

En cuanto a la normativa que se ha referido y qué es cambiante en diferentes países esto a la vez afecta en cuanto a las operaciones que tienen los drones, dado a su facilidad de manejo de todas maneras y motivados por la iniciación al pilotaje de drones con aparatos catalogados como juguetes, muchos pilotos u operadores incorporan en sus

horas de vuelos innumerables costumbres dado a la facilidad de manejar un dron y esto lleva a malos hábitos que no estarían presentes en su operatividad diaria.

2.1.8 Implicaciones jurídicas en el mal uso de drones

Para (Vaninetti, 2015) existen dos formas de las que se puede identificar lo jurídico en cuanto al uso de los drones, dado a que de acuerdo al hecho que incurre es menester aplicar ciertos aspectos legales que de manera directa protegen a las personas que son afectadas por el uso de las naves no tripuladas.

La primera forma es que los daños le pueden suceder por el entorpecimiento del tráfico aéreo, en este aspecto se identifica que los drones pueden tener un efecto negativo que ocasiona daños a terceros, desde la materialidad, es decir los bienes y la vida en el caso hipotético de un accidente en una zona urbana o un lugar público, también se presenta al momento de verse cerca de aeródromos o aeropuertos; primero por la operatividad y segundo por la seguridad nacional que esto incurre según las personas y los sitios de interés en dónde se tenga la presunción de mayor grado de protección.

La segunda forma, y que es asunto de análisis en el siguiente trabajo de investigación, cuando se afecta el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio, debido a la naturaleza y las clases de drones que dentro de sus características está en su alcance en indagar información sobre una persona en particular afectando sus derechos; donde existen normativas jurídicas que respaldan el derecho de la intimidad, lo que hace que estos procesos tengan un debido proceso en el marco legal.

2.1.9 Intimidad y sus formas del derecho

El diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, RAE, (2020) define la palabra intimidad como la zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo especialmente de una familia.

Asimismo, se hace referencia a la intimidad cómo íntimo que proviene del latín que es algo interno algo de suma confianza lo que se aplicaría aquellas personas a quién se le

da la confianza o más bien la autorización implícita de que pueda conocer sobre la vida de una persona de manera interior.

La enciclopedia jurídica Omeba, (2018) refiere a la palabra intimidad como el derecho de algo muy personal y reservado de una cosa o persona lo que se origina una responsabilidad ante un perjuicio ocasionado.

Agesta, (2017) sostiene que el derecho a la intimidad o su objeto en si es una esfera inderogable dónde está la vida íntima y privada de los individuos y que está debe ser respetada en su plenitud.

Según Cifuentes, (2018) en el intento de la búsqueda de un contexto o delimitación sobre el derecho a la intimidad se vuelve difícil ya que existe una línea muy delgada para entender entre lo que es público y lo que es privado. Es decir que entre lo que debe estar reservado para la persona por sí mismo y aquello que puede ser público ante los demás esto debe estar pernoctado en las diferentes formas sea material subjetiva u objetiva.

Frente a sus formas del derecho a la intimidad (Arcilla, 2018) refiere una diferencia entre algunas formas de presentar el derecho a la intimidad para un mejor entendimiento que permita evaluar el estado del mismo o su estado de reserva entre ellos está el derecho a no ser molestado el derecho a ser desconocido Y por último el derecho a auto representarse ante los demás.

El derecho a la intimidad presenta algunos argumentos como el que se debe proteger a la intimidad de la vida privada siendo esto un derecho susceptible de grados y que la extensión de la protección depende de la decisión de su titular de no renunciar a él.

Lo que se debe tener en cuenta es que hay razones jurídicas es decir fuera del derecho propiamente dicho y que estás en sus variaciones existen al momento de encuadrar el derecho a la intimidad sea por cuestión cultural histórica o por su entorno donde se encuentra lo que propicia una complejidad en lo que respecta a la intimidad.

La privacidad entendida desde un punto sociológico es el que se interioriza de sí mismo sobre los aspectos psíquicos del ser humano constituyéndose en particular fuente de

sensaciones emociones y aspectos por los cuales debe tener la autodeterminación de no ser conocido ante los demás.

2.1.10 Limitaciones al derecho a la intimidad

Existen limitaciones al derecho a la intimidad para ilustrar mejor este tipo de limitaciones se pone el siguiente ejemplo “la relatividad de los derechos subjetivos se encuentra en el de mayor rango constitucional qué es el derecho a la vida al reconocerse como excepción a él la pena de muerte” (Meizer, 2017, p. 34)

Así como el derecho a la vida tiene también sus limitaciones, el derecho a la intimidad también es de carácter general en la que a la persona según su condición particular dentro de las primeras limitaciones generales se plantea la seguridad del estado el bienestar o el buen vivir cuando otros derechos son ejercidos por terceros y la libertad de información.

En el caso de que el estado interviene para limitar el derecho sería en un estado de excepción donde se restringe según lineamientos establecidos en la Constitución y que deben aplicarse de la manera correcta lo mismo pasaría con el derecho a la libertad de información y a la inviolabilidad de domicilio.

Según Prieto, (2018) determina que las limitaciones en cuanto a la intimidad personal están basadas básicamente en el derecho constitucional que tienen las personas de precautelar su identidad y por ende cuidar su entorno íntimo y de esta manera que el estado sea el que garantice tal protección.

Finalmente se debe establecer que las limitaciones como carácter personal son todas aquellas que por lo que la función o cargo o circunstancia se vuelven públicos cómo es el caso de funcionarios públicos que deben dar información a contraloría en cuanto a sus bienes esto es desarrollado dentro de los procesos legales.

2.1.11 El derecho a la intimidad personal y familiar como derecho fundamental

En cuanto al derecho a la intimidad personal y familiar constituido dentro de los parámetros constitucionales como un derecho fundamental y desde una visión positiva del derecho son todos aquellos que le corresponde a la universalidad de las personas y

que no pueden omitirse ni vulnerar sé sobre todo en la declaración universal de derechos humanos y en los pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos.

Desde esta percepción qué es un poco más amplia desde la filosofía política se sugiere que los derechos fundamentales encuadren dentro de los criterios en cuanto a la concordancia de ser garantizados por la necesidad que se tiene en cuanto a la paz, esto incluye la integridad personal y derechos de libertad; otro de los criterios es el nexos con la igualdad donde estaría la libertad de pensamiento y las convicciones sobre condiciones personales y sociales y el último criterio es el que responde a los más débiles como por ejemplo el derecho a la vida.

García, (2018) refiere que el derecho a la intimidad personal en garantía que lo refiere la carta magna y las normativas menores se da como un derecho fundamental que debe ser respetado y garantizado por el estado en su fiel cumplimiento.

Lo expresado se entiende que el derecho a la intimidad personal y familiar qué es consagrado en la Constitución de la república del Ecuador se encuadran los tres criterios sostenidos por Ferrajoli para caracterizar el denominado derecho fundamental que especifica una actuación protagónica del estado para garantizar en cualquier entorno y que esté derecho dado a que está en los convenios internacionales es un indicador sobre la integridad personal que debe ser respetada y protegido.

2.1.12 La intimidad y su fácil vulnerabilidad con las nuevas tecnologías

Desde el enfoque doctrinario basado en opiniones de Ortiz (2017) señala que con el avance y desarrollo de la tecnología se han emitido pronunciamientos en favor de un esquema jurídico que esté guiado la protección legal de los derechos convirtiéndose en una necesidad imperiosa para que la información personal no sea revelada sino más bien que se mantenga dentro de los Marcos del derecho constitucional cómo es el derecho a la intimidad.

Ante el desarrollo de la tecnología ya analizado nacen las garantías, las mismas que han sido reconocidas en varias constituciones a nivel del mundo y en el Ecuador lo respalda no solo la normativa legal en cuanto a la carta magna sino a otras normativas menores que también respaldan el derecho a la intimidad.

Tales garantías se respaldan dado el mundo tecnológico que está invadiendo las esferas y entorno en las personas; es decir sus bienes jurídicos y que estos a su vez son vulnerables ante las invenciones que pueden apropiarse de la información con las técnicas de grabación, captación de imágenes y la difusión que se haga por distintos medios de la información obtenida que en este caso se incluyen los drones.

Según Ramiro, (2018) refiere que el derecho a la intimidad y el derecho a la privacidad como también en tipificado como derecho a la autodeterminación informativa son términos recurrentes tanto en la doctrina como en la jurisprudencia enmarcados en los derechos constitucionales y fundamentales para evitar la injerencia sobre la vida privada.

Es importante considerar las características en cuanto a la protección de la intimidad e identidad de las personas detallados en los siguientes:

1. Que la información o datos sean susceptibles de tratamiento, y tenga un soporte para hacerlo;
2. Que sea posible saber el resultado que produce el tratamiento de esos datos; y,
3. Que ese tratamiento sea sin autorización o consentimiento del titular del derecho.

ya señalado, las características se pueden intentar detallar las excepciones o límites que tiene este derecho; que serían “la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden, y la prevención del delito, la protección de la salud o la moral y la protección de los derechos y libertades de los demás.”

2.2 Marco Legal

2.2.1 Constitución Política del Ecuador

Para la fundamentación legal, se considera desde la Constitución de la República del Ecuador que con Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 actualmente vigente sostiene lo siguiente:

Art 66.- Derechos de libertad

Numeral 18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

Numeral 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

Numeral 20. El derecho a la intimidad personal y familiar.

21. El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.

Numeral 22. El derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona, ni realizar inspecciones o registros sin su autorización o sin orden judicial, salvo delito flagrante, en los casos y forma que establezca la ley.

2.2.2 Reglamento de Operación de Aeronaves Pilotadas a Distancia

Resolución N° 251/2015 de la Dirección General de Aviación Civil con disposiciones complementarias que normen la Operación de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) o conocidas como DRONES o Sistemas Aeronaves No Tripuladas (UAS).

Art 1.- Operaciones en las cercanías de un aeródromo

Art 2.- Altura máxima de vuelo

Art 3.- Horas de operación

Art 4.- Responsabilidad por la operación

Art 5.- Integridad fisiológica del operador de una RPA

Art 6.- funciones de automatización

Art 7.- limitaciones

Art 8.- Seguros

Art 9.- Cumplimiento con las leyes y reglamentos locales

Art 10.- Consideración final

En estos diez artículos no se nota un parámetro que pueda sugerir una protección del derecho a la intimidad personal y familiar, sino que son disposiciones que tienen que ver con asuntos operativos, que responde a la génesis del derecho aeronáutico para responder por la seguridad de las operaciones y no por los efectos, en este caso, de una violación al derecho a la intimidad de forma potencial.

2.2.3 Código Orgánico Integral Penal

Por su parte, el COIP, si señala dentro de su normativa al derecho a la intimidad, y que se le da la categoría de respeto como un principio procesal:

Art 5.- Principios procesales

Numeral 11: intimidad: toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar. No podrán hacerse registros, allanamientos, incautaciones en su domicilio, residencia o lugar de trabajo sino en virtud de orden de la o el juzgador competente, con arreglo a las formalidades y motivos previamente definidos salvo los casos de excepción prevista en este Código.

Art 11.- numeral 4 Derechos de la víctima a su intimidad y seguridad.

Art 178.- Delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar, violación a la intimidad.

Art 229.- Revelación ilegal de base de datos. Se considera entonces, un delito el irse en contra de la intimidad personal y familiar; por lo que se procedería a realizar una acción particular en el campo penal, con la finalidad de que se pueda responder con justicia sobre el daño que se infringe al momento de atentar contra la intimidad personal y familiar.

2.3 Marco Conceptual

Aeródromo. - Superficie llana creada especialmente para el despegue y aterrizaje de todo tipo de vehículo aéreo, compuesto de instalaciones importantes para el uso adecuado de la pista. (Ramírez, 2020)

Consentimiento. - Es el acto de voluntad propia en el cual se refiere el consentimiento entra la oferta y aceptación sobre un tema para poder llegar a un acuerdo y construir un convenio. (Carrasco, 2018)

Delito. - Acción en contra del orden jurídico de las personas que requiere una infracción penal o sanción. (Box, 2019)

Derecho. - Derecho bajo la ley es el conjunto de normas que regulan la conducta humana, imponen deberes en orden, que procuran velar por la sociedad bajo su cumplimiento. (Espinoza, 2018)

Dispositivos. - Aparato o mecanismo conformado por partes o elementos capaz de realizar un oficio específico que por lo regular forma parte de un conjunto complejo. (Kaviedez, 2020)

Dron. - Medio volátil sin tripulación, que se emplea en el ámbito militar para todo tipo de estrategia aérea, además de servir como vehículo en el ámbito civil para controlar las manifestaciones naturales y muchas veces utilizado para registrar imágenes o videos a paisajes naturales desde un ángulo elevado. (Navas, 2016)

Garantías. - Las garantías en el ámbito penal son aquellas que se establecieron únicamente por la ley, ya sea para asegurar el cumplimiento de una obligación o un derecho. (Carrasco, 2018)

Intimidad. - Es un derecho fundamental de un individuo, el derecho a la intimidad protege la privacidad de la persona de lo más interior y reservado del individuo, en donde el individuo tiene más potestad de autorizar compartirla con otro individuo. (Omeba, 2018)

Libertad. - Derecho fundamental que tiene todo individuo con el simple hecho de ser un ciudadano, es la capacidad de poder realizar acciones a su voluntad, sin romper las normas de la ley y el derecho impropio. (Prieto, 2018)

Privacidad. - Se aplica el término privacidad en el contexto jurídico cuando una persona tiene derecho al respeto de su dignidad e intimidad que es un derecho garantizado y fundamental. El derecho a la privacidad es uno de los derechos donde el individuo decide otorgarle bajar su propia responsabilidad compartirla con otro individuo de su propia confianza. (Falconí, s.f.)

Restricción. - Restricción en el contexto jurídico significa aquellas limitaciones a algún derecho, Incluso pasando por el derecho de la libertad de expresión. Sin embargo, toda restricción necesita una justificación legal para poder llevarse a cabo. (Sánchez, 2016)

Tecnología. - Instrumento formado de intelecto y estrategias que ayudan al ser humano a satisfacer sus necesidades en el ámbito virtual de forma ordenada y lógica. (García & Carrio, 2016)

Víctima. - Individuo que ha sufrido algún tipo de maltrato físico o psicológico, devastación de dinero o perjuicio fundamental de los derechos y como consecuencia a los que violen las normas tendrán un castigo penal. (Aguado, 2021)

Violación. - El término Violación en el ámbito penal significa la posición que tiene una persona negándose al acto de una relación sexual, violando la libertad sexual del individuo. La violación Es el delito más grave que tiene una persona contra otro individuo, mediante la violencia por satisfacer un deseo carnal. (Clacai, 2018)

Vulneración. - Se aplica el término vulneración en el contexto jurídico cuando sucede una transgresión a lo de los derechos de los ciudadanos establecidos en la ley, sin tener una justificación con validez de forma arbitraria. (Bestechnology Group, 2019)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y Tipo de Investigación

3.1.1 Diseño de la Investigación

Es relevante considerar que para el tema como es “Análisis jurídico a los límites y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia. Respecto al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021” se debe considerar un diseño de enfoque cualitativo, dado a los casos en donde se han determinado causales en cuanto a la violación de la intimidad personal y a la violación de domicilio por parte de las personas que utilizan los drones con fines ilegales, y que se asumen bajo una realidad subjetiva, propiciando un análisis profundo y reflexivo de la situación.

3.1.2 Tipo de Investigación

En relación al tema de investigación se analiza el derecho del respeto y a la privacidad al momento de utilizar los drones, y de acuerdo al objeto de análisis se aplicará la Investigación Exploratoria ya que se abordará la incidencia en cuanto a los factores legales que respaldan que no se invada la privacidad de las personas frente a los aspectos legales que deben conocer los que utilizan los drones por motivos que a la postre son penalizados.

3.2 Recolección de la Información.

3.2.1 Métodos de Investigación

En cuanto a los métodos que se deben aplicar, se ha escogido el Método Histórico – Lógico, dado a la necesidad de conocer los antecedentes sobre el uso de los drones, su evolución y a la vez los campos de aplicación con las limitaciones que se deben desarrollar para que su uso sea de beneficio para quienes lo utilizan y no una amenaza para los demás. Se aplicará además el Método Deductivo ya que se analizará de manera general los escenarios de aplicación de los drones, para determinar de forma particular

cada evento en donde se incide a la violación de la privacidad, y que bajo la vía jurídica y legal se consideren los elementos sancionatorios.

Por último, se considerará el Método Inductivo dadas las experiencias particulares a un enfoque general en cuanto a los efectos a los que se somete al utilizar los drones. En cuanto al tema, también se aplicará el Método de Observación, dado a que por medio de la visita de campo en algunas actividades, se pretende conocer los alcances en el uso de los drones, de la manera que su utilidad se efectiva y no vulnere los derechos de las personas en cuanto a la privacidad se refiere.

3.2.2 Técnicas de Investigación

En cuanto a las técnicas de investigación que servirán para la búsqueda de información relevante y real, se aplicarán la entrevista y la encuesta.

La **entrevista** es un instrumento que se aplicará en los profesionales que conocen del tema, basado en preguntas abiertas donde se indagará de manera directa y persuasiva sobre las interrogantes del uso de los drones, y las limitaciones que deben ser consideradas para no caer en las acciones ilegales en cuanto a la violación de la intimidad de las personas.

La **encuesta** será aplicada de manera de cuestionario, con preguntas cerradas, aplicando la escala de Likert para identificar los aspectos que involucra la afectación a la invasión de la privacidad de las personas, y el uso de los drones, ya que muchas veces, no solo el uso de los drones se los realiza de manera legal, sino que hay otros fines que no son de beneficio a las personas.

3.2.3 Población

Dado a la ubicación geográfica del análisis del problema identificado, como es el uso de los drones para fines ilegales como la violación de la intimidad personal y de domicilio, se enfoca en el cantón Salinas, la provincia de Santa Elena, con una población de 68 675 habitantes, jueces, abogados independientes y representante de la Dirección General de Aviación Civil del cantón Salinas.

Tabla 2 Población

POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
68 675	Participantes de la población
25	Jueces
10	Abogados de libre ejercicio
1	Representante de la Dirección General de Aviación Civil
68 711	TOTAL

Elaborado por: Naomi Suárez y Viviana Yagual

3.2.4 Muestra

La muestra es, en esencia y de forma implícita, un subgrupo de la población, una parte de un todo. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que se le llama población (H. Sampieri, citado por Balestrini 2001 Pág. 141).

Ahora, de acuerdo con el tema de investigación y la identificación de la población, se ha escogido el muestreo no probabilístico. Por ende, este tipo de muestra siendo de manera aleatoria y por conveniencia, se debe considerar los elementos comunes que denota la población en el planteamiento del problema.

La muestra que se escogerá será no probabilística, donde se seleccionará muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar, determinando lo siguiente:

Tabla 3 Muestra

MUESTRA	DESCRIPCIÓN
100	Participantes de la población
10	Jueces
5	Abogados de libre ejercicio
1	Representante de la Dirección General de Aviación Civil
116	TOTAL

Elaborado por: Naomi Suárez y Viviana Yagual

3.3 Tratamiento de la Información

De acuerdo a los instrumentos de investigación que se aplicaron en cuanto a las encuestas y entrevistas se procedió a realizar de la siguiente manera

En lo que respecta a las encuestas se aplicó a la población del cantón Salinas frente a la problemática en cuanto a la vulneración de los derechos que tienen las personas frente al uso de los drones que se da en razón de las limitaciones y restricciones que establece el reglamento de operación de aeronaves pilotadas a distancia y sus amenazas en cuanto al derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio donde se realizaron a través del formulario de Google Forms y enviado a sus diferentes contactos para su respectiva respuesta dada la situación de la pandemia en la que se encuentra el país en cuanto a la emergencia sanitaria. Tal información fue tabulada, y determinadas en sus porcentajes diseñadas en una tabla dinámica, así como el respectivo diagrama de pastel para que refleje los datos de la tabulación de forma porcentual.

Asimismo en relación a las entrevistas que se establecieron de manera presencial aplicando las medidas de bioseguridad en cuanto al distanciamiento social y el uso de las mascarillas se procedió entrevistar a los jueces del cantón Salinas y a los abogados de ejercicio libre de la provincia de Santa Elena y asimismo se tuvo la oportunidad de entrevistar a la delegada de la Dirección General de Aviación Civil del cantón Salinas, estas entrevistas fueron analizadas de manera general frente a cada criterio de opinión que tenía y que a su vez tuvieron mayor relevancia dada a qué cómo se establecieron preguntas abiertas aquellas facultó el hecho de indagar sobre otros aspectos dentro de la problemática.

3.4 Operacionalización de Variables

Tabla 4. Operacionalización de las Variables

TÍTULO	VARIABLES	CONCEPTOS	DIMENSIONES	INDICADORES
Análisis jurídico a los límites y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia. Respecto al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia	Uso de drones	Acciones y lineamientos que dentro del marco legal y jurídico regulan el uso de los drones	Antecedentes del origen del dron	Origen del dron
			Usos del dron en los escenarios públicos o privados	Evolución histórica del dron
			Campos de aplicación del dron	Usos del dron en los escenarios públicos
				Funcionamiento de un dron
				Aplicación del dron en los negocios
	Legislación nacional e internacional ante el manejo de drones	Limitaciones del uso del dron.		
	Limitaciones y consecuencias en el mal uso de drones			
	Derecho a la Intimidad Personal e Inviolabilidad	El derecho a la intimidad personal y	Generalidades del	Derecho al honor Derecho a la integridad personal

<p>de Santa Elena, 2021</p>	<p>del Domicilio.</p>	<p>familiar, es un derecho humano fundamental, constitucionalmente reconocido, por virtud del cual el ser humano tiene la facultad de excluir o negar a las demás personas del conocimiento de ciertos aspectos de su vida que son de su exclusiva incumbencia.</p>	<p>derecho de la intimidad</p> <p>Características del derecho de la intimidad</p> <p>Relación del derecho a la intimidad con otros derechos</p>	<p>Derecho a la dignidad</p> <p>Derecho a la inviolabilidad de Domicilio</p> <p>Derecho a la protección de datos personales</p> <p>Alcances y límites del derecho a la intimidad y su conflicto con el derecho al acceso a la información</p>
------------------------------------	------------------------------	--	--	---

Elaborado por: Naomi Suárez y Viviana Yagual

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

4.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a la población del cantón Salinas

1.- ¿Conoce usted sobre los derechos que defienden la intimidad e inviolabilidad de domicilio?

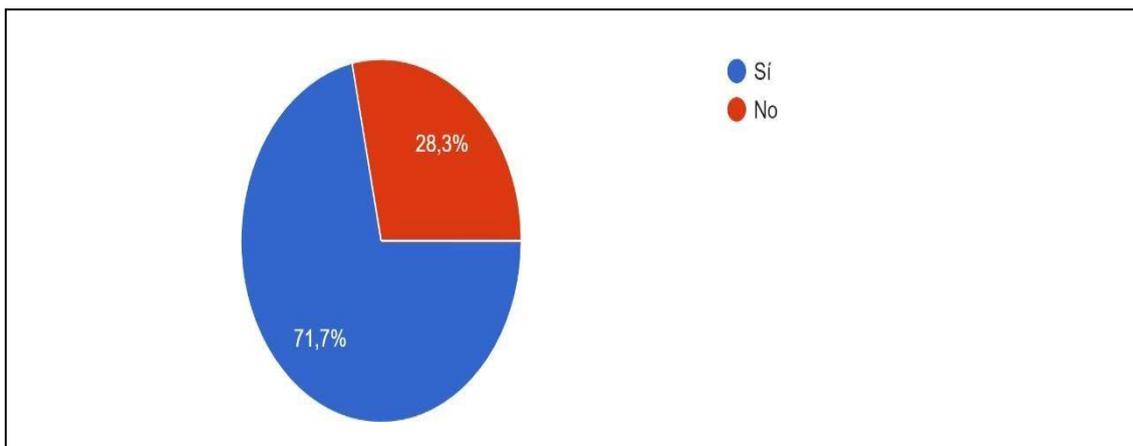
Tabla 5. Derechos a la intimidad de un domicilio.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Sí	39	38,6%
	No	62	61,4%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 1. Derecho a la intimidad de un domicilio.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 1 sobre los derechos que defienden la intimidad e inviolabilidad de domicilio, una gran cantidad de las personas encuestadas afirman que sí y mientras que una alta porción de la población encuestada refiere que no.

2.- ¿Se ha sentido usted afectado en cuanto a la intimidad e inviolabilidad de domicilio por alguna persona o entidad?

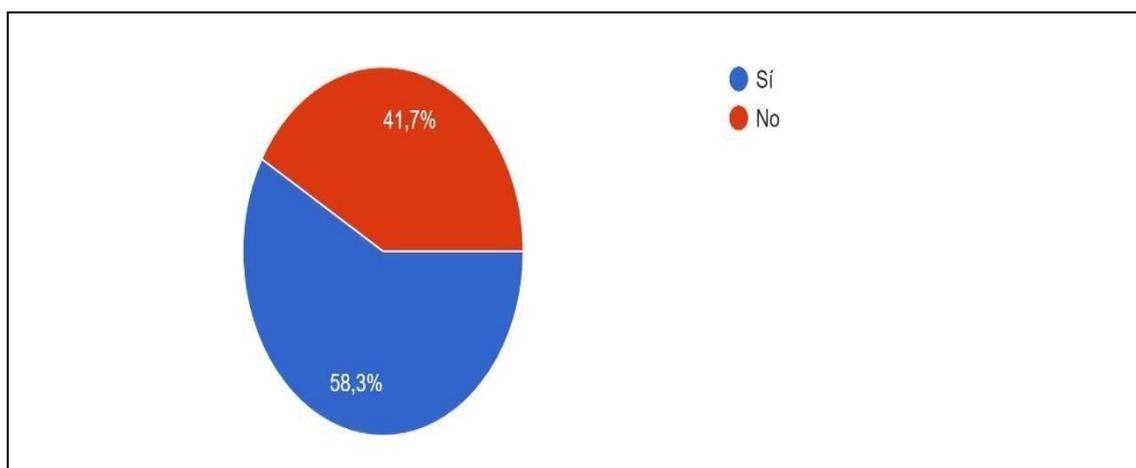
Tabla 6. Ha sido afectada su intimidad por una entidad.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	Sí	59	58,4%
	No	42	41,6%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 2. Ha sido afectada su intimidad por una entidad.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 2 sobre la intimidad e inviolabilidad de domicilio por alguna persona, una gran cantidad de la población encuestada afirma que sí y seguido de una inmensa cantidad de las personas que confirman que no.

3.- ¿Conoce usted sobre las naves no tripuladas o también llamado dron?

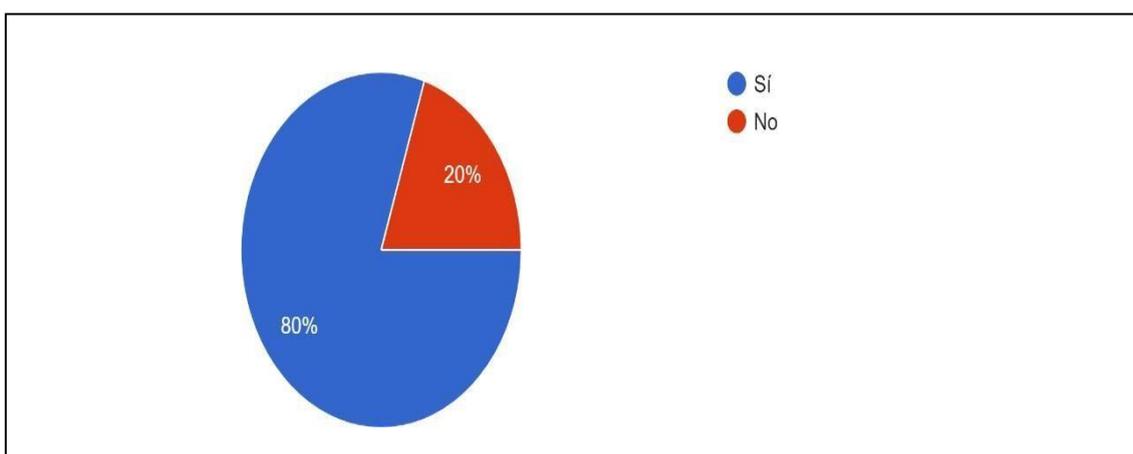
Tabla 7. Conocimiento acerca de las naves no tripuladas.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	Sí	85	84,2%
	No	16	15,8%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 3. Conocimiento acerca de las naves no tripuladas.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 3 sobre las naves no tripuladas o también llamado dron, refiere a una gran cantidad de personas encuestadas que afirman que sí, mientras que una mínima cantidad de la población que aseguran que no.

4.- ¿Conoce usted acerca de las ventajas y desventajas sobre el uso de drones?

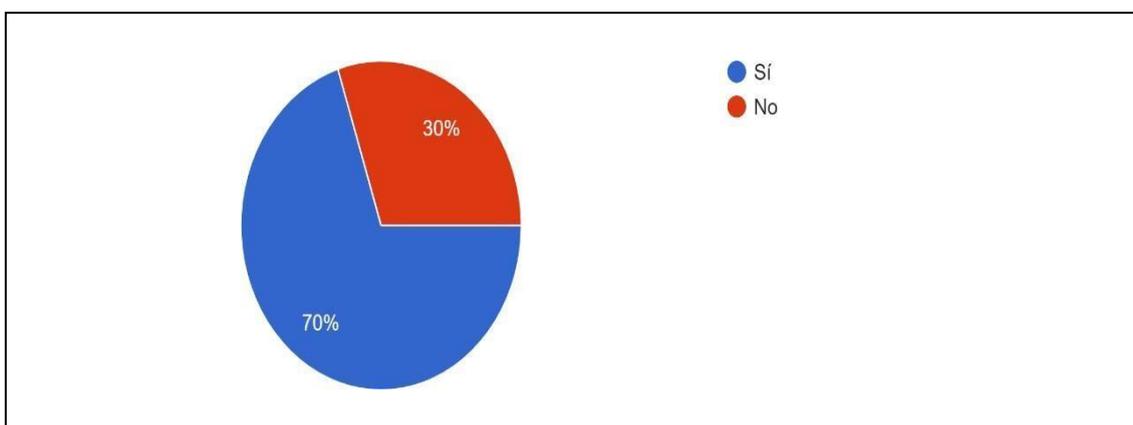
Tabla 8. Ventajas y desventajas acerca de los drones.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	Sí	67	66,3%
	No	34	33,7%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 4. Ventajas y desventajas acerca de los drones.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 4 sobre las ventajas y desventajas del uso de los drones, una gran cantidad de las personas encuestadas afirman que sí, mientras que una mínima porción de las personas aseguran que no.

5.- ¿Conoce usted si existe alguna entidad que regule el uso de los drones en cuanto a sus limitaciones y restricciones?

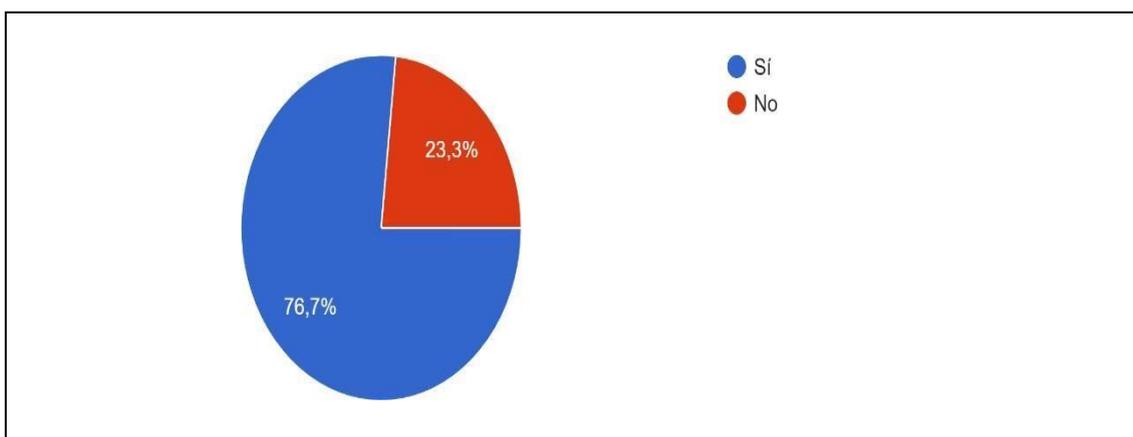
Tabla 9. Restricciones acerca del uso de drones.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	Sí	21	20,8%
	No	80	79,2%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 5. Restricciones acerca del uso de drones.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 5 sobre las entidades que regule el uso de los drones en cuanto a sus limitaciones y restricciones, una mínima parte de la población encuestada afirma que si, mientras que una gran cantidad de las personas encuestadas confirman que no.

6.- ¿Conoce usted sobre las limitaciones legales que rigen en el uso de los drones frente a la intimidad e inviolabilidad de domicilio?

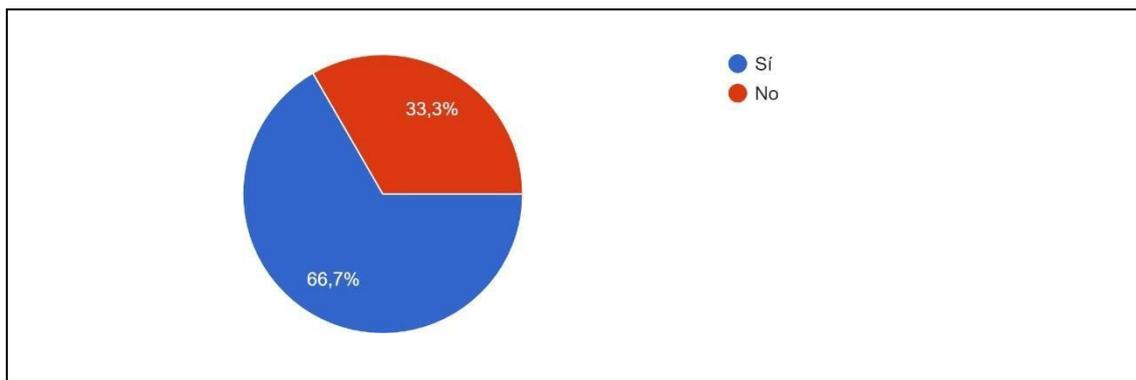
Tabla 10. Limitaciones legales acerca del uso de drones.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	Sí	14	13,9%
	No	87	86,1%
TOTAL		101	100%

Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

Figura 6. Limitaciones legales acerca del uso de drones.



Fuente: Encuesta realizada a la población del Cantón Salinas.

Elaborado por: Naomi Madeline Suárez Tomalá y Viviana Annabelle Yagual Salinas.

ANÁLISIS: En relación a la pregunta 6 sobre las limitaciones legales que rigen en el uso de los drones frente a la intimidad e inviolabilidad de domicilio, una mínima cantidad de la población encuestadas afirma que sí, mientras que una gran cantidad de personas garantizan que no.

4.1.2 Análisis de las entrevistas realizadas a los jueces del cantón Salinas

4.1.2.1 Análisis de las entrevistas realizadas al Juez, Abg. Víctor Echeverría del cantón Salinas

De acuerdo a la entrevista realizada al juez del cantón Salinas se abordaron diferentes temas en cuanto al uso inapropiado de los drones en este caso se abordó si es que el uso de las naves no tripuladas vulneran el derecho a la intimidad e inviolabilidad de la persona lo que se pudo tener como opinión es que sí existe una vulneración dado a que no está norma donde una manera técnica y eso lleva a que exista una violación en cuanto al derecho a la intimidad es decir al no está reglamentado entonces siempre va a ser una constante amenaza.

En cuanto a que si la legislación ecuatoriana establece parámetros claros o límites para el uso inapropiado de los drones en juez opino que no establece situación alguna hasta donde se tiene el conocimiento normativo el legislativo no existen limitación y que solamente existe es el control, pero no hay limitaciones ni prohibiciones y mucho menos sanciones que permitan que exista un reglamento para prever tales situaciones dolosas. En relación al cuerpo legal en el que se podría incluir los artículos para el uso correcto de los drones dio por entendido que esto más bien se podría dar en base a ordenanzas municipales que los gobiernos seccionales deberían establecer para controlar el uso adecuado y que está también puede estar normada en el código orgánico integral penal. En cuanto a su campo profesional se indagó si ha conocido casos sobre este tipo de violaciones en contra de la intimidad de las personas y la inviolabilidad del domicilio lo que refiere que no conoce situación alguna.

En razón que si el uso de los drones da lugar a que se vulnera el derecho a la intimidad inviolabilidad de domicilio refiere que de manera directa se afecta porque lastimosamente la tecnología avanza y es una de las herramientas adecuadas para realizar este tipo de violaciones a los derechos de las personas. En cuanto a las normativas jurídicas que establecen el alcance del uso de los drones refirió que no existe o que él tenga conocimiento de algún estamento jurídico de lo cual hasta el momento de la entrevista no tiene conocimiento alguno. Finalmente, se le consultó si consideraría necesario que exista una norma específica que garanticen la seguridad de la ciudadanía del cantón Salinas frente a la amenaza del uso individuo de los drones lo que acoto que sí debería haber una normativa que reglamente tales acciones Y qué sanciones o qué a su vez se establezcan las limitaciones y restricciones para el uso de los drones.

4.1.2.2 Análisis de las entrevistas realizadas al Juez, Abg. Gustavo Vásquez del cantón Salinas

En cuanto a la entrevista aplicada al juez Vázquez también abordado los siguientes parámetros en cuanto al uso inapropiado de drones y que aquello da lugar a que se vulnera el derecho de la intimidad e inviolabilidad de las personas considero que si hay una idea inadecuada ya que se está refiriendo de una invasión a la intimidad o privacidad de cada una de las personas que gozan y que frente al derecho constitucional existen normativas que respaldan tales derechos.

En cuestión a que si la legislación ecuatoriana en cuanto a las normativas legales establece parámetros claros o límites para el uso inapropiado de los drones refirió que desconocen dado a que en las normativas que ellos la utilizan en cada uno de los procesos no existe la tipificación delimitaciones restricciones y mucho menos sanciones.

En cuanto al cuerpo legal que se debe establecer para incluir artículo que regulen el uso correcto de los drones en cuanto a sus limitaciones y restricciones y las posteriores sanciones en cuanto al uso inapropiado de los mismos, refirió que este podría ser aplicada en el código orgánico integral penal como una violación del derecho a la intimidad y por ende tipificar las diversas sanciones que se podrían establecer.

Referido también que si en su ejercicio profesional ha conocido casos en donde se haya vulnerado el derecho a la intimidad de las personas y la inviolabilidad de domicilio por el uso inapropiado los drones refirió que no existe ningún caso similar y que si se cree que el uso de los drones da lugar o propicia la vulneración del derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio refirió que al no haber un control las mismas herramientas dan lugar a que puedan existir tales violaciones frente a los derechos que tienen las personas a su intimidad y privacidad.

En cuanto a la necesidad de que se puede establecer alguna normativa específica que garantice la seguridad de la ciudadanía del cantón Salinas frente a la amenaza del uso individuo de los drones, se refirió que el dron no es más que un mecanismo para la violación del derecho a la intimidad dado a que como es un medio empleado que actualmente está referido como algunos delitos como el tráfico de sustancias ilícitas este dispositivo tiene el alcance de poder afectar el derecho de la intimidad y por ende está debe tener su restricciones Y ser penalizados.

4.1.3 Análisis de las entrevistas realizadas a los abogados de libre ejercicio del cantón Salinas

4.1.3.1 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Félix Herrera del cantón Salinas

En la entrevista realizada al abogado Herrera del cantón Salinas se abordó que el uso de los drones de manera inadecuada incide en la violación de los derechos de la intimidad e inviolabilidad de domicilio de las personas lo que refirió de manera enfática que sí incide dado a que nadie puede violentar el derecho a la intimidad ni siquiera las personas que están dedicadas a estas funciones y que para ello debe haber un seguimiento y un control y aparte de aquello una autorización por parte de un juez para que existan leyes claras que no permitan la inviolabilidad de la intimidad y que por el hecho de que la tecnología avanza, las personas no pueden estar sujetas a este tipo de acciones dolosas que le afecten a ellos y su integridad.

En relación a que se deben de ver las restricciones legales en cuanto al uso inadecuado de los drones sin afectar la intimidad de las personas refirió que en sí todo debe ser normado para que exista una restricción legal y que esto sea de acuerdo a las necesidades y a los entornos en los cuales se utilizan estas naves no tripuladas y que a su vez hasta la actualidad no existen normativas legales que regulen el uso adecuado de los drones en el Ecuador.

En cuanto a si conoce algún caso en sus ejercicios profesionales en donde las personas han sido afectadas en la intimidad e inviolabilidad de domicilio por el uso inadecuado de los drones lo que realmente si han existido casos aunque no de mucha gravedad pero que de acuerdo a las averiguaciones sean establecidos ya sea por droga o cualquier otro motivo y que se han encontrado drones que monitorean sin permiso alguno o autorización debida en casa de personas y que estas azules han tenido que recortar y comenzar los procesos legales.

Finalmente se abordó el tema si es necesario que existe una reforma con especificaciones que protejan el derecho a la intimidad inviolabilidad de domicilio las personas del cantón Salinas en lo que refirió; que si es necesario de que exista una reforma utilizando estos medios y ya que son usos tecnológicos que evitan la inseguridad intimidad e inviolabilidad de domicilio así mismo que existan las especificaciones en cuanto a las limitaciones y restricciones y que estas sean

respaldadas por la constitución del Ecuador y el código integral penal que rige en estos momentos.

4.1.3.2 Análisis de la entrevista realizada al Abg. José Caiche del cantón Salinas

En cuanto a la entrevista realizada al abogado José Caiche se abordó el tema si es que el uso de los drones de manera inadecuada vulneran el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio de las personas refirió que efectivamente si vulneran porque una norma constitucional y moral en la que respalda la constitución en cuanto al derecho de la privacidad de disputar el espacio que tienes con tu familia en un domicilio y que por ningún lado se puede permitir que existan medios tecnológicos o situaciones que aparezcan de manera imprevista y que hagan tomas o grabaciones lo que vulnera el derecho a la intimidad dado a que sin el consentimiento han tomado información de las personas.

En cuanto sí considera que debe haber restricciones legales en el uso inadecuado de los drones y no afecta la intimidad de las personas, refirió de que si hay ciertas situaciones a nivel nacional en las que se han visto involucrados las personas en cuanto a ser afectados de este derecho, dado a que no hay restricciones ni limitaciones y más bien estos tipos de naves dan lugar a que se puedan ingresar a lugares sin que las personas se den cuenta por lo que es necesario establecer las restricciones oportuna dado a que no existen normativas legales que regulan el uso adecuado de los drones en el Ecuador.

Además se abordó que dentro de su carrera profesional haya conocido sobre la inviolabilidad e intimidad que han tenido las personas frente al uso inadecuado de los drones lo que opino que aún no ha tenido casos de analizar este tipo de malestar que en los días posteriores puede ser un problema social dado a que la tecnología avanza y estos tipos de drones cada día son más sofisticados que pueden conllevar a que estén tomando información sin que exista el permiso y la supervisión de las personas es más está de acuerdo de que exista una reforma que proteja el derecho a las personas en estos enunciados dado a que no puede haber un pretexto para que existan tales contravenciones y que esto a su vez sean sancionados y penalizados.

4.1.3.3 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Romel Villao del cantón Salinas

En relación a la entrevista realizada al abogado Romel Villao en cuanto al uso de los drones y su manera inadecuada de utilizarlos frente a la vulneración del derecho a la intimidad inviolabilidad de domicilio de las personas considero que no creer que un dron violente tales derechos ya que en la realidad están realizando tomás pero en esa parte que tener en cuenta porque muchas personas utilizan estos artefactos para la delincuencia esto creo que debe ser considerado de parte y parte para qué tanto el uso delos drones sea de manera adecuada y técnica y que también se esté velando por los derechos de las personas.

En relación a las restricciones legales en cuanto al uso inadecuado de los drones sin afectar a la intimidad de las personas considero que sí debe haber el permiso correspondiente para qué se utilizan los drones y que existan medidas y limitaciones para que los ingenieros civiles puedan desarrollar estas técnicas de limitaciones a fin de que existan garantías que protegen el derecho de las personas y que a su vez exista un seguimiento al momento de utilizar estos tipos de naves no tripuladas.

En cuanto a que se existen normativas legales que regulen el uso adecuado de los drones en Ecuador, refirió que no hay normativas, solamente reglamentos en cuanto a los procesos que se deben dar pero no hay limitaciones ni restricciones ni mucho menos las sanciones que se deben dar, de acuerdo a los delitos que se contravengan frente al uso de estas naves más bien existen casos que se han reportado de personas que han sido afectados por este tipo de drones pero que no se han dado seguimiento penal ni procedimiento adecuado dado a que no se respalda el hecho de que estos artefactos tengan limitaciones y restricciones.

Por último de acuerdo a la necesidad de que exista una reforma con especificaciones que protegen el derecho a la intimidad o vio la habilidad del domicilio en las personas del Cantón Salinas refirió que sí debería implementarse una reforma que protege el derecho de las personas dado a que muchos solamente utilizan estos drones de manera deliberada y otras personas no usan con fines ilícitos y lo que puede incidir de manera negativa en los derechos que tienen las personas frente a la intimidad inviolabilidad de domicilio.

4.1.3.4 Análisis de la entrevista realizada al Abg. Jackson Magallanes del cantón Salinas

En razón de la entrevista realizada al abogado Jackson Magallanes en cuanto al uso de los drones, de manera inadecuada frente a su vulneración del derecho a la intimidad e inviolabilidad de las personas, se pudo referir que si existe una vulneración ya que se sabe que un dron solo se puede utilizar de muchas maneras ya sea para un cometimiento algún delito y también de forma legal cómo lo utilizan los de las mediaciones; entonces si se vulnera la intimidad Y es que estos aparatos que se utilizan de manera ilegal ya que ingresan a los domicilios sin permiso alguno y de una u otra manera invaden la intimidad de las personas.

En cuanto a las restricciones legales que deben existir y las normativas legales adecuadas, se debe establecer limitaciones y restricciones dado a que muchas de las personas que utilizan estas naves no tripuladas, lo usan bajo intenciones ilícitas y de esta manera puede haber una reflexión sobre su aplicación y, en cuanto a las normativas no existe por el momento un reglamento que aborde lo referente al uso de los drones mucho menos las limitaciones y restricciones, esto debe ser una normativa que debe ser en estos actuales momentos regulado por el estado, dado que el estado como tal debe garantizar el derecho de las personas y que en este caso tiene que ver mucho con la intimidad e inviolabilidad de domicilio.

En cuanto a si existen casos en su ejercicio profesional que haya ejercido resuelto de las personas que han sido afectadas en cuanto a la intimidad e inviolabilidad de domicilio por el uso inadecuado de los drones, refirió que no ha tomado caso alguno, aunque ha escuchado que realmente si existen casos pero que no han sido de mayor importancia, más que las restricciones que se han realizado para evitar las acciones futuras, aunque habría un vacío en cuanto a establecer una sanción, dado a que no existen normas o una reforma con especificaciones que protejan el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio de las personas frente al uso inadecuado de estas naves no tripuladas.

4.1.3 Análisis de la entrevista realizada al representante de la Dirección General de Aviación Civil del cantón Salinas, Karen Orrala

La entrevista realizada al representante de la dirección general de aviación civil en el cantón Salinas fue de gran relevancia, dado a que como responsables de establecer un control en el uso de los drones se abordaron temas muy importantes que dedujeron tal análisis. En cuanto la entidad que debería estar a cargo del uso del control de las aeronaves no tripuladas se refirió; a que la dirección general de aviación civil es la que está a cargo del uso de este tipo de naves asimismo en cuanto al adecuado control en relación al uso de las naves no tripuladas para no afectar a los ciudadanos en cuanto a la seguridad intimidad inviolabilidad de domicilio refirió que la dirección general de aviación civil por ser un ente regulador requiere que toda persona que vuele un dron y más cuando está en las mediaciones de un aeropuerto, requiere tener el permiso correspondiente y que la dirección misma debe gestionar el hecho de que está cumpla con los propósitos en el cual conceden el permiso y que al momento de que no cumplen dado a qué son monitoreados de manera satelital proceden a desbloquear el dron y este no puede volar más salvo el caso de que se requiera otro permiso y que esté tenga ya consideraciones de advertencia

En cuanto a la consideración que tiene en el uso inadecuado de las aeronaves no tripuladas y que está su vez vulnera la inviolabilidad de domicilio refirió a que existen casos en los que las personas se sienten vulnerables o intimidados por este tipo de aeronave y que por parte de ellos como organismos competentes tratan de ejercer un control, pero de allá hay que existan este tipo de vulneraciones ya les corresponde a los organismos penales de realizar los procesos debidos. En referencia a que han existidos casos de personas que ya se han sentido afectadas por este tipo de naves frente a la seguridad, intimidad e inviolabilidad de domicilio, refirió que dentro del área que es el aeropuerto no existen casos ya que para que eso suceda las personas que poseen estos equipos han sacado los permisos debido al uso de los mismos, pero no hay limitaciones ni extensiones por el hecho de que solamente especifican a lo que van a hacer o realizar. En cuanto a la normativa jurídica vigente que no garantiza el derecho a las personas en cuanto a la ciudadanía seguridad, intimidad e inviolabilidad domicilio frente al uso de los drones, considero que falta un estudio técnico para que aquello que se ve se deben realizar de manera minuciosa muchos parámetros, para la creación de una ley con

respecto a este tipo de equipo y que debe haber una norma que respalde tal situación para que existan las limitaciones y restricciones en el uso inadecuado de los drones

4.2 Verificación de la Idea a Defender

De acuerdo a las encuesta aplicada a los pobladores del cantón Salinas y las entrevistas realizadas a los jueces de la misma jurisdicción y a los abogados como también al representante de la dirección nacional de aviación civil del cantón Salinas, se puede establecer una verificación en cuanto a la problemática y la idea a defender establecida en el siguiente trabajo de investigación cómo es “Los límites y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia respaldan al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021”

Frente a ello se puede validar de manera correcta la idea de defender, dado a que según los criterios de los abogados y los jueces existen una vulneración de los derechos a la intimidad e inviolabilidad de domicilio de los ciudadanos por parte de estas aeronaves no tripuladas y que de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas pueden ingresar a las de domicilio sin que los dueños y las personas que viven en tal espacio se den cuenta lo que realmente respaldan, que deben existir reformas y normativas que establezcan limitaciones y restricciones para precautelar que los derechos de las personas se cumplan y a su vez que exista el uso correcto de los drones.

CONCLUSIONES

- En razón a las fundamentaciones teóricas y jurídicas en cuanto al uso que tienen los drones en el Ecuador y sus normativas legales se pudo identificar que no existen reformas ni estamentos jurídicos que respalden las limitaciones y restricciones solamente existen usos de los drones, pero no existen sanciones por limitaciones o restricciones en cuanto al uso de los drones.
- En cuanto a la identificación de las limitaciones en el mal uso de los drones prende el derecho constitucional de la intimidad personal e inviolabilidad del domicilio se pudo identificar que no existen las limitaciones es más tanto los jueces como los abogados infieren que no existen casos más que unos cuantos pero que han sido tratados en lo que se refiere la mediación, para que las partes puedan convenir en que no se afecten sin embargo no ha existido una normativa que regule tales limitaciones.
- Por último en cuanto a las restricciones que se deben establecer frente al derecho constitucional de la intimidad personal inviolabilidad del domicilio, se debe dar por entendido que no existen ninguna normativa que rectifique solo la opinión por parte de la representante de la dirección nacional de aviación civil en el cantón Salinas, refirió que existen los permisos correspondientes para el uso de los drones en cuanto a los objetivos en los que se solicitan pero que no existe una restricción como tal aunque si hay una supervisión y monitoreo de los drones por parte de ellos como ente regulador y responsable.

RECOMENDACIONES

- En cuanto a las fundamentaciones teóricas y jurídicas en relación al uso que tienen los drones en el Ecuador y las normativas legales que deben respaldar tanto el derecho de las personas frente a la intimidad e inviolabilidad de domicilio y el uso adecuado de los drones no existen sanciones lo que debe ser analizado por parte de las autoridades competentes.
- En razón a la identificación de las limitaciones en el mal uso de los drones en cuanto al derecho constitucional de la intimidad personal inviolabilidad de domicilio al no haber limitaciones existe una libertad por cuánto los responsables en este caso deben establecer las limitaciones jurídicas y para ello deben respaldarse de normativas o como alguno de los abogados y jueces incidieron se podría agregar en el Código Orgánico Integral Penal frente a lo que la Constitución de la república del Ecuador establece;
- Por último, en cuanto a las restricciones que se deben establecer frente al derecho de las personas en análisis del presente trabajo de investigación y en relación a lo que la dirección nacional de aviación civil regula solamente el monitoreo se deben establecer normas y estamentos oportunos para que exista la penalización adecuada ya que de pronto aún no están siguiendo las personas afectadas de una manera progresiva sin embargo al transcurrir del tiempo podrían afectarse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Recaudación ARBA. (2020). *El uso de drones para recaudación de impuestos*. Obtenido de Entre regulador de tierras: <https://www.arba.gov.ar/Informacion/Agentes/Recaudacion/generalidades.asp>
- Aguado, G. (12 de agosto de 2021). *Privacidad frente al uso de drones con fines periodísticos*. . Obtenido de Marco regulador de Estados Unidos y Europa: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1684-09332021000100001&script=sci_arttext
- Arcilla, A. (2018). *Opinión jurídica de la intimidad personal*. Obtenido de Universidad de Medellín, Ciencia y Libertad: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4243/1/OJ-UDEM-0001.pdf>
- Bestechnology Group. (9 de julio de 2019). *Drones, su evolución a través de la historia*. Obtenido de ¿Conoces la historia de los drones?: <https://bestech-group.com/drones-su-evolucion-a-traves-de-la-historia/>
- Box, R. (25 de enero de 2019). *Usos de drones que seguro no conocías*. Obtenido de usos de drones que seguro no conocías: https://digitalbox.com.ec/blogs/25_14-usos-de-drones-que-seguro-no-conoc%C3%ADas.html
- Carrasco, J. (21 de marzo de 2018). *Definición de un dron y su funcionamiento*. Obtenido de Definición de un dron y su funcionamiento: <https://www.universidadviu.com/int/actualidad/nuestros-expertos/que-es-un-dron-y-como-funciona>
- Clacai. (2018). *Causal violación. Marco normativo, obstáculos y estrategias*. Obtenido de Seminario Acceso al aborto para mujeres sobrevivientes de violencia sexual : <http://www.clacaidigital.info/handle/123456789/637>

- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Análisis de la Intimidad personal y la inviolabilidad de domicilio*. Obtenido de Registro oficila N. 180: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Cuerno, C. (2016). *El origen y la historia de los drones*. Obtenido de Entrada: Origen y desarrollo de los drones: <https://hemav.com/el-origen-y-la-historia-de-los-drones/>
- Delgado, V. (2016). *Historia y origen del dron (naves no tripuladas)*. Obtenido de Historia y origen del dron (naves no tripuladas): <http://eldrone.es/historia-de-los-drones/>
- Espinoza, K. (18 de julio de 2018). *Con altas expectativas dará inicio el II edición del Diplomado en Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto*. Obtenido de Diplomado en Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/con-altas-expectativas-dara-inicio-el-ii-edicion-del-diplomado-en-sistemas-aereos-de-pilotaje-remoto/>
- Fabián Cuero. (2019). *Uso de los drones en la agricultura*. Quito, Ecuador: Escuela Politécnica de la Policía ESPOL.
- Falconí, J. (s.f.). *Que es la intimidad*. Obtenido de 2018: <https://derechoecuador.com/derechos-constitucionales-a-la-intimidad-privacidad-y-la-imagen/>
- García, L., & Carrio, A. (20 de junio de 2016). *Evolución histórica de los vehículos aéreos no tripulados hasta la actualidad*. Obtenido de Evolución histórica de los vehículos aéreos no tripulados hasta la actualidad: https://oa.upm.es/40803/1/INVE_MEM_2015_203893.pdf
- Gómez, F. (2015). *Los ataques armados con drones*. Obtenido de Enfoque desde el derecho internacional, Asociación de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales: <http://bibliotecaculturajuridica.com/EDIT/1276/los-ataques-armados-con-drones-en-derecho-internacional.html/>

- Hormaza, F. (2020). *Funcionamiento de un dron: lo que debes saber*. Obtenido de Funcionamiento de un dron: lo que debes saber: <https://aerlyper.es/funcionamiento-de-un-dron-lo-que-debes-saber/>
- Jaime Nogales. (2015). *Los drones y su aplicación en la Ingeniería Civil*. Obtenido de Los drones y su aplicación en la Ingeniería Civil: <https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2015/03/Los-Drones-y-sus-Aplicaciones-a-la-Ingenieria-Civil-fenercom-2015.pdf>
- Kaviedez, R. (2020). *El consentimiento como recurso para el desarrollo del debido proceso*. Obtenido de <https://deconceptos.com/general/dispositivo>
- Ministerio del Ambiente. (16 de marzo de 2018). *Uso de los drones en el medioambiente y amazonía*. Obtenido de http://pras.ambiente.gob.ec/in/listado_noticias/-/blogs/maximized;jsessionid=9PsdFWsLiSr71eICQdpScDJU
- National Geographic. (2017). *El uso de los drones en los desastres naturales*. Obtenido de Desastres naturales, procesos y acciones de socorro: <https://www.nationalgeographicla.com/tema/contenido/medio-ambiente/desastres/desastres-naturales-y-riesgos>
- Navas, M. (2016). *¿ Que son los drones ? Toda la informacion*. Obtenido de Principales usos de los drones: <https://www.profesionalreview.com/2016/03/04/que-son-los-drones-toda-la-informacion/>
- Nistal, J. (octubre de 2017). *Diseño de un dron programable de bajo coste*. Obtenido de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/12091/396747.pdf?sequence=1>
- Oficina de Protección Fronterizas. (2019). *Uso de drones en el campo de control y seguimiento en los estados*. Obtenido de <https://www.usa.gov/espanol/agencias-federales/oficina-de-patentes-y-marcas-registradas>

- Omeba. (2018). *Intimidad personal, concepto*. Obtenido de Bibliografía en materia jurídica: <https://www.omeba.info/>
- Pastrana, E. (2011). *La Operación Fenix de las fuerzas armadas colombianas a luz del derecho internacional*. Obtenido de La Operación Fenix de las fuerzas armadas colombianas a luz del derecho internacional: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3718287>
- Pinto, R. (22 de febrero de 2018). *Los drones en el campo de la tecnología*. Obtenido de Ventajas y ámbitos de aplicación: <https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2016/03/09.-Drones-La-tecnologia-ventajas-y-sus-posibles-aplicaciones.pdf>
- Portaltic. (2019). *Uso de drones para las personas desaparecidas en los desiertos*. Obtenido de Usan drones por primera vez en el Gran Cañón en misiones de búsqueda y rescate de excursionistas desaparecidos: <https://www.europapress.es/portaltic/gadgets/noticia-usan-drones-primera-vez-gran-canon-misiones-busqueda-rescate-excursionistas-desaparecidos-20170425160836.html>
- Prieto, R. (2018). *Limitaciones de la intimidad personal*. Obtenido de Intimidad personal y limitaciones: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250154>
- Ramírez, F. (2020). *Escenarios de los aeródromos*. Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?aero.dromo>
- Real Academia de la Lengua Española. (2020). *Significado de la palabra intimidad*. Obtenido de <https://dle.rae.es/intimidad>
- Redaccion Hotbook. (2016). *El uso de drones en la manipulación de artículos nocivos y explosivos*. Obtenido de Manipulación de artefactos nocivos: <https://hotbook.mx/drones-que-estan-cambiando-el-mundo/>
- Ruipérez, P. (2015). *Diseño y fabricación de un dron*. Obtenido de Funcionamiento técnico de los drones:

<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/73170/RUIP%C3%89REZ%20-%20Dise%C3%B1o%20y%20fabricaci%C3%B3n%20de%20un%20dron%20mediante%20impresi%C3%B3n%203D.pdf?sequence=5>

Sánchez, M. (2016). *El nuevo marco legal en las APP: restricciones que preocupan*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/03/21/nuevo-marco-legal-restricciones-preocupan/>

Silva, L. (2019). *Ventajas y desventajas de los drones*. Obtenido de Ventajas y desventajas de los drones: <https://www.dronesweb.net/ventajas-desventajas-los-drones/>

Sistema Integrado de Seguridad ECU911. (2017). *Sistema Integrado de Seguridad ECU911*. Obtenido de Aplicación de los Vehículos Aéreo No Tripulado "Dron": <https://www.ecu911.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/EQUIPO-DE-MONITOREO-NO-TRIPULADO--DRON1.pdf>

Trijullo, L. (2016). *La Operación Fénix en el marco de los principios del derecho ecuatoriano de la Organización de Naciones Unidas*. Obtenido de Pontificia Universidad Jevriana: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7732/tesis393.pdf?sequence=1>

Vaninetti, H. (2015). *Análisis jurídico de los usos de drones*. Obtenido de <://justiciachaco.gov.ar/Biblioteca/AERONAVES%20SIN%20PILOTOS%20-%20DRONES/VANINETTI%20Hugo,%20DRONES,%20NECESITADA%20DE%20UN%20MARCO%20LEGAL%20LA%20LEY%20N%2086.pdf>.



Anexos

Instrumento de la Entrevista realizada a los Jueces del cantón Salinas

UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

TEMA: ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021

OBJETIVO: Analizar las limitaciones y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia en relación al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio mediante un estudio jurídico y legal para precautelar la seguridad de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021.

ENTREVISTA REALIZADA A JUECES DEL CANTÓN SALINAS

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- Considera usted que el uso inapropiado de drones da lugar a q se vulnere el derecho a la intimidad e inviolabilidad de la persona?
- 2.- ¿Considera usted que la legislación ecuatoriana establece parámetros claros o límites para el uso apropiado de los drones?
- 3.- ¿Qué cuerpo legal cree usted que debe incluir artículos que regulen el uso correcto de los drones?
- 4.- ¿En el ejercicio profesional de sus funciones ha conocido casos donde se hayan vulnerado los derechos a la intimidad de la persona y la inviolabilidad del domicilio por el uso inapropiado de drones?
- 5.- ¿Cree usted que el uso de los drones da lugar a que se vulnere el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio?
- 6.- ¿Existen normativas jurídicas que establezcan parámetros en cuanto al alcance en el uso de los drones?
- 7.- ¿Considera necesario que exista una norma específica que garantice la seguridad de la ciudadanía del cantón Salinas frente a la amenaza del uso indebido de los drones?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Instrumento de la Entrevista realizada a los abogados de libre ejercicio del cantón Salinas



UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

TEMA: ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021

OBJETIVO: Analizar las limitaciones y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia en relación al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio mediante un estudio jurídico y legal para precautelar la seguridad de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021.

ENTREVISTA REALIZADA A ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DEL CANTÓN SALINAS.

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que el uso de los drones de manera inadecuada vulnera el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio de las personas?
- 2.- ¿Considera usted que debe haber restricciones legales en cuanto al uso inadecuado de los drones sin afectar la intimidad de las personas?
- 3.- ¿Existen normativas legales que regulen el uso adecuado de los drones en el Ecuador?
- 4.- ¿Conoce usted de casos en donde las personas han sido afectadas en cuanto a la intimidad e inviolabilidad de domicilio por el uso inadecuado de los drones?
- 5.- ¿Cree necesario que exista una reforma con especificaciones que protejan el derecho a la intimidad e inviolabilidad de domicilio en las personas del cantón Salinas?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**Instrumento de la Entrevista realizada al representante de la Dirección General de
Aviación Civil del cantón Salinas**



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

TEMA: ANÁLISIS JURÍDICO A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA. RESPECTO AL DERECHO A LA INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2021

OBJETIVO: Analizar las limitaciones y restricciones determinadas en el Reglamento de Operación de Aeronaves pilotadas a Distancia en relación al Derecho a la Intimidad e Inviolabilidad del domicilio mediante un estudio jurídico y legal para precautelar la seguridad de los ciudadanos del cantón Salinas, en la provincia de Santa Elena, 2021.

**ENTREVISTA REALIZADA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL EN EL CANTÓN SALINAS**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la entidad que debería estar a cargo del uso y control de las aeronaves no tripuladas?
- 2.- ¿Existe un adecuado control en relación al uso de las aeronaves no tripuladas para no afectar a los ciudadanos en cuanto a su seguridad, intimidad e inviolabilidad de domicilio?
- 3.- ¿Considera usted que el uso inadecuado de las aeronaves no tripuladas puede vulnerar la inviolabilidad del domicilio?
- 4.- ¿Han existido casos en donde las personas se sientan afectadas por el uso de las aeronaves no tripuladas en cuanto a su seguridad, intimidad e inviolabilidad de domicilio?
- 5.- ¿Considera usted que la normativa jurídica vigente garantiza que no se vulnere el derecho a la seguridad de la ciudadanía, intimidad e inviolabilidad de domicilio?
- 6.- ¿Cree usted que debe existir una reforma más explícita para controlar el uso de los drones en cuanto a la seguridad que deben tener las personas para no afectar su integridad e intimidad?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Evidencias de la entrevista realizada al Juez Víctor Echeverría



Evidencias de la entrevista realizada al Juez Gustavo Vásquez



Evidencias de la entrevista realizada al abogado Félix Herrera



Evidencias de la entrevista realizada al abogado José Caiche



Evidencias de la entrevista realizada al abogado Jackson Magallanes



Evidencias de la entrevista realizada a la representante de la Dirección nacional de Aviación Civil del cantón Salinas

